

Ref. Expte. N° 200/15

Resolución N° 1193

_____Salta, 30 de agosto de 2016._____

_____Y VISTOS: estos autos caratulados **“Concurso convocado para seleccionar postulantes a integrar las listas bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (listas año 2016 – 2017 Ley N° 7347)”**, Expte. N° 200/15, y_____

_____Que en el concurso de referencia, convocado mediante Resolución N° 1125 del 01/12/15, se ha concluido el proceso de evaluación de antecedentes, por lo que corresponde emitir la resolución que califica a los postulantes formalmente admitidos y conformar la respectiva lista bianual en orden de mérito, en este caso para los cargos de primera instancia con excepción de la categoría de Juez de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Centro, cuya lista ya fue conformada mediante Resolución N° 1187 del 08/08/16, la que obra a fs 104/111 vta. del presente expediente._____

_____Que se deja aclarado que como los postulantes han sido calificados con la grilla de puntajes aprobada por este Consejo, que contiene una diferencia en cuanto a la puntuación en el ítem antigüedad en el ejercicio de la profesión, pues en él no se computan los años exigidos legalmente como requisito para ejercer el cargo que se concursa, sino sólo los que exceden, resulta necesario conformar una lista para los cargos de primera instancia y otra lista para los cargos de segunda instancia, consignándose en esta Resolución la de primer instancia._____

PRIMERA INSTANCIA:

_____ABRAHAM, GERARDO ENRIQUE - Legajo N° 326: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otro aspecto que incida en la asignación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016 **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título

Ref. Expte. N° 200/15

exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados se le otorga una puntuación de 0.06 (seis centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: no acredita. **PUNTUACIÓN: 0.06 (seis centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en mayo de 1998; desde entonces ejerce la profesión en forma libre, por lo que se le reconoce una puntuación de 9.90 (nueve con noventa) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 9.90 (nueve con noventa) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 24.96 (veinticuatro con noventa y seis) puntos.**_____

_____ **ALBARRACÍN, MARÍA MAGDALENA DEL VALLE** - Legajo N° 409: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otro aspecto que incida en la asignación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Uni-

Ref. Expte. N° 200/15

versitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados se le otorga una puntuación de 0.24 (veinticuatro centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en la terna para cubrir la subrogancia en el cargo de Juez de Garantías de Sexta Nominación del Distrito Judicial del Centro según Resolución N° 952 de este Consejo de la Magistratura, por lo que se le otorga 0.10 (diez centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUN-
TUACIÓN: 1.34 (uno con treinta y cuatro) puntos.** c) **Otros anteceden-
tes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejer-
cicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carác-
ter profesional: acredita inscripción en la matrícula en octubre de 1999. Ingre-
só al Poder Judicial de la Provincia de Salta en agosto de 2010 como Prose-
cretaria en el Juzgado Correccional y de Garantías de Séptima Nominación.
Entre noviembre de 2010 y octubre de 2014 acredita haber realizado numero-
sos reemplazos como Secretaria. En noviembre de 2014 fue designada Secre-
taria de Primera Instancia. En la actualidad cumple funciones en el Juzgado
de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, por lo
que se le reconoce una puntuación de 9 (nueve) puntos; 3. a) Haber ejercido la
magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto
por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o ac-
tividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se
concurra a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le
asigna 0.50 (cincuenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 9.50 (nueve con cin-
cuenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUN-
TUACIÓN TOTAL DE: 25.84 (veinticinco con ochenta y cuatro) pun-**

Ref. Expte. N° 200/15

tos. _____

_____ **ALEJO, ENRIQUE ALFREDO** – Legajo N°115: **a) Concepto Ético Profesional:** conforme lo decidido por la Comisión de Evaluación en la reunión del día 01/06/2016 plasmada en Acta N° 3683, se le asignan **14 (catorce) puntos** por este rubro, en virtud de los antecedentes obrantes en el Informe expedido por Secretaría de Superintendencia el día 15/06/16, agregado a fs. 56/66 del presente expediente. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Profesor en Ciencias Jurídicas por lo que se le asigna por este último: 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le confiere 0.30 (treinta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0.80 (ochenta centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluido en dos ternas para cubrir las subrogancias en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 5 del Distrito Judicial del Centro, mediante Resoluciones N° 718 y N° 804 de este Consejo, por lo que se le otorga 0.20 (veinte centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 3.30 (tres con treinta) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en octubre de 1997. Hasta enero de 2004 practicó el libre ejercicio de la profesión; en esa fecha y hasta mayo de ese año, se desempeñó como Asesor Itinerante en el ámbito del Ministerio Público de la Provincia. En septiembre de 2005, ingresó al Poder Judicial como Prosecretario Letrado en el Juzgado de Menores N° 1; entre agosto de 2008 a abril de 2011 cumplió fun-

Ref. Expte. N° 200/15

ciones en los Juzgados de Instrucción Formal de Octava y de Séptima Nominación y desde esa fecha hasta julio del mismo año en el Juzgado del Trabajo N° 5. Se desempeñó en el Juzgado del Trabajo N° 4 en el cargo de Prosecretario. Realizó numerosos reemplazos en el cargo de Secretario de Primera Instancia. Actualmente se desempeña como Prosecretario en el Archivo General del Poder Judicial, por lo que se le reconoce una puntuación de 10.80 (diez con ochenta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 11 (once) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 28.30 (veintiocho con treinta) puntos.**_____

_____ **ARANÍBAR, JAVIER FRANCISCO** – Legajo N° 514: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 3.- Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0.50 (cincuenta centésimos); 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1.50 (uno con

Ref. Expte. N° 200/15

cincuenta) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluido en las ternas para cubrir los cargos de Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción Formal y de Garantías mediante Resolución N° 712, para Juez de Instrucción Formal de Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro (transformado en Juez de Garantías de Cuarta Nominación) según Resolución N° 777, Juez del Tribunal de Juicio Sala V del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 934, para Juez de Instrucción en Transición de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 940, para Juez del Tribunal de Juicio Sala II Distrito Judicial de Centro mediante Resolución N° 951 y para Juez del Tribunal de Juicio, Sala VI, del Distrito Judicial del Centro según Resolución N° 1098 de este Consejo, por lo que se le otorga 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 9 (nueve) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en mayo de 2003. Entre los años 2003 y 2004, cumplió funciones como pasante "ad honorem" en el Ministerio Público. Desde enero de 2005 hasta octubre de ese año, se desempeñó como Mediador- Prejudicial en el Centro de Mediación en ese mismo ámbito. En noviembre de 2005 ingresó al Poder Judicial como Abogado Auxiliar en el Juzgado de Instrucción Formal de Primera Nominación, cargo en el que permaneció hasta mayo de 2006, fecha en la que fue designado Secretario de 1ra. Instancia en el mencionado juzgado. Desde septiembre de 2008, cumple funciones como Secretario del Tribunal de Juicio Sala II. Actualmente se desempeña en el mismo Tribunal Sala VII, por lo que se le reconoce una puntuación de 5.40 (cinco con cuarenta) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: por lo acreditado se le otorga 0.10 (diez centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el

Ref. Expte. N° 200/15

cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 1.80 (uno con ochenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 7.30 (siete con treinta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 31.30 (treinta y uno con treinta) puntos.**____

____**ARIAS, DARÍO EUGENIO** – Legajo N° 804: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatorias y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; en este caso atendiendo al índice académico obtenido se le asigna una puntuación de 0.04 (cuatro centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le confiere una puntuación de: 4 (cuatro) puntos; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0.03 (tres centésimos); 3.- Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 1.15 (uno con quince) puntos; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.40 (cuarenta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0.03 (tres centésimos); 6.- Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 7.15 (siete con quince) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: por lo acreditado se le asigna 0.15 (quince centésimos); 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en febrero de 1993. Desde entonces ejerce la profesión en forma libre, por lo que se le re-

Ref. Expte. N° 200/15

conoce una puntuación de 12 (doce) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347 y modificatorias: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 12.15 (doce con quince) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 34.30 (treinta y cuatro con treinta) puntos.**_____

_____ **ÁVILA, CECILIA MARIANA** – Legajo N° 780: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.80 (ochenta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 1.12 (uno con doce) puntos; 6.- Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en la terna para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 3 del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 1179 de este Consejo, por lo que se le asigna 0.30 (treinta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 4.72 (cuatro con setenta y dos) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la pro-

Ref. Expte. N° 200/15

fesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en septiembre de 2000 fecha desde la cual ejerció libremente la profesión; en octubre de 2010 ingresó en la administración de justicia como abogada auxiliar hasta junio de 2013 en que es designada Secretaria de Primera Instancia, desempeñándose actualmente en el Juzgado del Trabajo N° 3, por lo que se le reconoce una puntuación de 8.10 (ocho con diez) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 8.20 (ocho con veinte) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27.92 (veintisiete con noventa y dos) puntos.**_____

_____ **BRANDÁN, GERARDO ANTONIO** – Legajo N° 640: **a) Concepto Ético Profesional:** conforme lo decidido por la Comisión de Evaluación en la reunión del día 13/05/2016 plasmada en Acta N° 3679 agregada a fs. 98 del Expte. N° 203/16, se le asignan **14 (catorce) puntos** por este rubro, en virtud de los antecedentes obrantes en su legajo personal. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0.01 (un centésimo); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluido en la terna para cubrir la subrogancia en el cargo de Juez de Garantías de Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro mediante Resolución N° 1030 de este Consejo, por lo que

Ref. Expte. N° 200/15

se le otorga 0.10 (diez centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: no acredita.

PUNTUACIÓN: 0.11 (once centésimos). c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en mayo de 1989. Desde entonces practica el libre ejercicio de la profesión, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 12 (doce) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 26.11 (veintiséis con once) puntos.**_____

_____ **CABERO SANTAMARÍA, PATRICIA SANDRA** – Legajo N° 671: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.20 (veinte centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados se le asigna 1.07 (uno con siete) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüe-

Ref. Expte. N° 200/15

dad y experiencia: no acredita. **PUNTUACIÓN: 1.27 (uno con veintisiete) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en septiembre de 2003. Ingresó en el Ministerio Público en octubre de 2002 como pasante ad Honorem, en abril de 2004 como pasante rentada, en marzo de 2006 como profesional universitaria y desde noviembre de 2007 cumple funciones como Secretaria Letrada de Primera Instancia en la Fiscalía Civil, Comercial y Laboral N° 1, por lo acreditado se le asigna 5.40 (cinco con cuarenta) puntos 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 5.50 (cinco con cincuenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 21.77 (veintiuno con setenta y siete) puntos.**_____

_____ **CALVENTE MAZZONE, FLAVIA MARÍA MARTHA** – Legajo N° 793: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0.15 (quince centésimos); 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.40 (cuarenta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jorna-

Ref. Expte. N° 200/15

das científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0.31 (treinta y un centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto.

PUNTUACIÓN: 1.86 (uno con ochenta y seis) puntos. c) Otros antecedentes:

1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en abril de 2006, a partir de esa fecha ejerce la profesión en forma libre, por lo que se le reconoce una puntuación de 3.60 (tres con sesenta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concurra a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.50 (cincuenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 4.10 (cuatro con diez) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 20.96 (veinte con noventa y seis) puntos.**_____

_____ **CARABAJAL, SILVANA CECILIA** – Legajo N° 587: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.40 (cuarenta centésimos); 5.- Concurrencia a con-

Ref. Expte. N° 200/15

gresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0.21 (veintiún centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 1.61 (uno con sesenta y un) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en mayo de 2004. En febrero de 2007 ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Salta como Prosecretaria en el Juzgado del Trabajo del Distrito Judicial del Sur- Metán. En septiembre de 2011 le asignaron, transitoriamente, funciones de Secretaria de Primera Instancia en el mencionado Juzgado, hasta julio de 2013 en que fue designada Secretaria. A partir de abril de 2016 y hasta la actualidad se desempeña como Secretaria en la Secretaría de Derechos Humanos del Distrito Judicial del Sur - Metán, por lo que se le reconoce una puntuación de 4.50 (cuatro con cincuenta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 4.70 (cuatro con setenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 21.31 (veintiuno con treinta y un) puntos.**_____

_____ **CARRIQUIRY, ANA MARÍA** – Legajo N° 541: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatorias y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el tí-

Ref. Expte. N° 200/15

tulo exigido para el desempeño del cargo, acredita, además los títulos de Procurador y Profesor Universitario en Derecho, por lo que se le confiere un puntaje de 2 (dos) puntos; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,15 (quince centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.40 (cuarenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le confiere una puntuación de 0,28 (veintiocho centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en las ternas para cubrir los cargos de: Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Personas y Familia del Distrito Judicial Centro, según Resolución N° 935; Juez de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Centro, según Resolución N° 1018; Juez de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Orán, según Resolución N° 1019 y Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Personas y Familia del Distrito Judicial Tartagal, según Resolución N° 1073, todas de este Consejo, por lo que se le asigna 1.20 (uno con veinte) puntos; 7. Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le confiere una puntuación de 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 5,53 (cinco con cincuenta y tres) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en abril de 1997. Desde esa fecha y hasta la actualidad ejerce libremente la profesión, por lo que se le reconoce 10.80 (diez con ochenta) puntos; 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatorias: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,70

Ref. Expte. N° 200/15

(setenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 11.50 (once con cincuenta) puntos.** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 32,03 (treinta y dos con tres) puntos.**_____

_____ **CARRIZO, EDUARDO DANIEL** - Legajo N° 467: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, los títulos de Procurador y de Escribano, por lo que se le asigna por estos últimos 2 (dos) puntos; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.30 (treinta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1.16 (uno con dieciséis) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Orán, según Resolución N° 1150 de este Consejo, por lo que se le asigna 0.30 (treinta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 4.76 (cuatro con setenta y seis) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en agosto de 2002. Ejerció la profesión en forma libre hasta febrero del 2007, fecha en la que ingresó al Poder Judicial como Secretario en el Juzgado

Ref. Expte. N° 200/15

de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial Orán, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce una puntuación de 6.30 (seis con treinta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.95 (noventa y cinco centésimos). **PUNTUACIÓN: 7.25 (siete con veinticinco) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27.01 (veintisiete con un) puntos.**

_____ **CHAMALE, IVANNA MARY** – Legajo N° 539: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Profesora en Ciencias Jurídicas por lo que se le asigna por este último 1 (un punto); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 1.25 (uno con veinticinco puntos); 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 1.40 (uno con cuarenta puntos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.70 (setenta centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en la terna para reemplazante para el cargo de Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala I según Resolución N° 1099

Ref. Expte. N° 200/15

de este Consejo, por lo que se le otorga 0.10 (diez centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta puntos). **PUNTUACIÓN: 5.95 (cinco con noventa y cinco) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en julio de 1993 y ejerció libremente la profesión. Ingresó al Poder Judicial en julio de 2003 en el cargo de Prosecretaria Letrada, en febrero de 2007 es designada Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Segunda Nominación, cargo que desempeñó hasta noviembre de 2011. Desde esa fecha hasta septiembre de 2013 se desempeñó como Secretaria de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación y hasta agosto de 2014 como Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación. Por resolución Presidencial N° 317/14 se le asignan funciones en la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala I. Actualmente se desempeña en el cargo de Jueza Subrogante de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala I, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: por lo acreditado se le asigna 0.35 (treinta y cinco centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 2.45 (dos con cuarenta y cinco) puntos. **PUNTUACIÓN: 14.80 (catorce con ochenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 35.75 (treinta y cinco con setenta y cinco) puntos.**_____

_____ **CLARK, VÍCTOR WALTER** – Legajo N° 156: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asig-

Ref. Expte. N° 200/15

na el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016.

b) Preparación Científica: 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, títulos de Procurador y de Profesor en Ciencias Jurídicas por lo que se le asigna por estos últimos 2 (dos) puntos; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 1.29 (uno con veintinueve) puntos; 3.- Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 2 (dos) puntos; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluido en las ternas para los cargos de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 891, Defensor de Cámara del Crimen N° 2 (hoy Defensor de Juicio y Ejecución N° 2) del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 905, Juez del Tribunal de Impugnación Salas I y II del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 923, Defensor de Cámara del Crimen del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 952, Juez de Instrucción Formal, Correccional y de Garantías del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 712, Juez de Instrucción Formal, Correccional y de Garantías del Distrito Judicial Tartagal, según Resolución N° 616, Defensor Penal con competencia ante los Juzgados Correccionales y de Garantías del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 371 – Terna N° 2, Juez Correccional, de Garantías y de Menores del Distrito Judicial Sur - Metán, según Resolución N° 358, Juez Correccional y de Garantías de 4ª, 6ª, 7ª y 8ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 212, Fiscal Correccional del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 216, Juez de Garantías del Distrito Judicial

Ref. Expte. N° 200/15

del Centro, según Resolución N° 1068, Juez del Tribunal de Juicio Sala VII del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 1098, y Juez del Tribunal de Juicio Sala III del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 1142 de este Consejo de la Magistratura, por lo que se le otorga 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 12.79 (doce con setenta y nueve) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en agosto de 1993. Ejerció la profesión libre hasta abril de 1998, fecha en la que ingresó al Poder Judicial como Prosecretario del Tribunal Electoral de la Provincia. En julio de 1998 es designado Prosecretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 3 del Distrito Judicial del Centro hasta febrero de 2001 en que es designado Prosecretario en la Cámara Tercera en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro, cargo que ocupó hasta octubre de ese año en que es designado Prosecretario en el Juzgado de Menores Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro. En agosto de 2002 es designado Prosecretario en el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, cargo que ocupó hasta agosto de 2003 en que es designado Prosecretario en el Juzgado de Instrucción Formal de Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro. En marzo 2004 es designado Prosecretario en el Juzgado de Instrucción Formal 4° Nominación del Distrito Judicial del Centro hasta el mes de abril de ese año. En esa fecha fue designado Prosecretario del Juzgado de Instrucción Sumaria de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro. A partir de agosto de ese año fue designado Prosecretario del Juzgado Correccional y de Garantías de Cuarta Nominación. En septiembre de 2005 fue designado Secretario Letrado de Primera Instancia del Juzgado Correccional y de Garantías de Cuarta Nominación hasta abril de 2007, fecha en que fue designado Secretario del Juzgado Correccional y de Garantías de Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro; desde marzo de 2009 hasta mayo del mismo año se desempeñó como Secretario de la

Ref. Expte. N° 200/15

Cámara de Acusación Sala II (Asignación de Funciones). A partir de mayo de 2009 fue designado Secretario del Juzgado Correccional y de Garantías de Octava Nominación, desde agosto de 2012 hasta junio de 2013, fue Juez subrogante en el Juzgado Correccional y de Garantías N° 3, convertido en Tribunal de Juicio, Sala V, y a partir de agosto de 2014 hasta la actualidad se desempeña como Secretario del Tribunal de Impugnación, Sala III, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: por lo acreditado se le asigna 0.30 (treinta centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le otorga 1.40 (uno con cuarenta) puntos.

PUNTUACIÓN: 13.70 (trece con setenta) puntos. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 41.49 (cuarenta y uno con cuarenta y nueve) puntos.**_____

_____ **COLQUE, MABEL ADRIANA** – Legajo N° 411: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016.

b) Preparación Científica: 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, títulos de Profesora en Ciencias Jurídicas, de Procuradora y de Escribana por lo que se le asigna por estos últimos 3 (tres) puntos; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 3 (tres) puntos; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.60 (sesenta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento.

Ref. Expte. N° 200/15

to profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en las ternas para cubrir los cargos de Defensor Oficial Público del Distrito de Joaquín V. González según Resolución N° 550, de Defensor Oficial de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Metán según Resolución N° 1062, de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial Sur-Metán según Resolución N° 1141 y de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Centro según Resolución N° 1131 de este Consejo, por lo que se le asigna 1.20 (uno con veinte) puntos; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 10.30 (diez con treinta) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: por lo acreditado se le otorga 0.15 (quince centésimos); 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en julio de 2001, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En noviembre de 2007 ingresa en el Ministerio Público como Secretaria Letrada de la Asesoría de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial del Sur - Metán, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce una puntuación de 7.20 (siete con veinte) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 7.35 (siete con treinta y cinco) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 32.65 (treinta y dos con sesenta y cinco) puntos.**_____

_____ **CORDOMI, MARTÍN EDGARDO** – Legajo N° 656: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particulari-

Ref. Expte. N° 200/15

dad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Procurador por lo que se le otorga por este último 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.04 (cuatro centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluido en la terna para cubrir un reemplazo como Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial Tartagal de este Consejo, por la que se le asigna 0.10 (diez centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 2.24 (dos con veinticuatro) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en julio de 2005. En junio del 2009 ingresa al Poder Judicial de Salta en el cargo de Prosecretario Letrado hasta mayo de 2011, fecha en que es designado Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Laboral del Distrito Judicial Tartagal, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce una puntuación de 3.60 (tres con sesenta) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concurra a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le otorga 0.20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 3.80 (tres con ochenta) puntos.**

Ref. Expte. N° 200/15

Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 21.04 (veintiuno con cuatro) puntos.**_____

_____ **CRUZ CÁCERES, CECILIA VALERIA** – Legajo N°482: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18° de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Procuradora, por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.70 (setenta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0.86 (ochenta y seis centésimos); 6.- Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no acredita; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 4.06 (cuatro con seis) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en junio de 2002. Ingresa como Secretaria de Primera Instancia en la Defensoría Oficial Civil del Distrito Judicial Tartagal, desde el 01/03/04, continuando a la fecha, por lo que se le reconoce una puntuación de 6.30 (seis con treinta) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con

Ref. Expte. N° 200/15

el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 6.40 (seis con cuarenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 25.46 (veinticinco con cuarenta y seis) puntos.**_____

_____ **DÁVALOS, GABRIELA RAQUEL** – Legajo N° 412: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16° inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18° de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.78 (setenta y ocho centésimos); 6.- Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en las ternas para cubrir los cargos de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro según Resolución N° 970 y para Juez del Tribunal de Juicio Sala VI del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 1098; también fue incluida en las ternas de Subrogancia para cubrir los cargos de: Juzgado de Garantía, Fiscal Penal y Juzgado de Garantías N° 7 todas del Distrito Judicial del Centro según Resoluciones N° 952, 954 y 1030, por lo que se le otorga 0,90 (noventa centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 3,68 (tres con sesenta y ocho) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos:

Ref. Expte. N° 200/15

no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en abril de 2000 y hasta julio del año 2005 ejerció la profesión en forma liberal. En esa fecha ingresó al Ministerio Público como Secretaria Letrada de Primera Instancia en la Fiscalía Correccional N° 2, luego en la Fiscalía de Cámara del Crimen N° 3 y actualmente se encuentra cumpliendo funciones como Secretaria de Segunda Instancia en la Fiscalía de Violencia Familiar y de Género, por lo que se le reconoce una puntuación de 8.10 (ocho con diez) puntos 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 8,10 (ocho con diez) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 26,78 (veintiséis con setenta y ocho) puntos.**_____

_____ **DÁVALOS, MARCELA VERÓNICA** – Legajo N° 208: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16° inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18° de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 3 (tres) puntos; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 0,10 (diez centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 1,50 (uno con cincuenta) puntos; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,45 (uno con cuarenta y cinco) puntos; 6. Ha-

Ref. Expte. N° 200/15

ber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en las ternas para cubrir los cargos de Fiscal Civil y Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Orán, según Resolución N° 43, Defensor Civil del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 288, Defensor Civil del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 770 y para Fiscal de Cámara Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 889 y para cubrir las subrogancias como Fiscal Civil y Comercial, según Resoluciones N° 303 y 848 de este Consejo, por lo que se le asigna 1,50 (uno con cincuenta) puntos; 7. Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 9.05 (nueve con cinco) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no acredita haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en febrero de 1995. Desde esa fecha y hasta julio del año 2001, ejerció la profesión en forma liberal. En agosto de ese año ingresó al Poder Judicial, como Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado de Personas y Familia del Distrito Judicial Tartagal. En el período comprendido entre junio de 2004 y mayo de 2008, se desempeñó en el ámbito del Ministerio Público, como Asesora Itinerante del Distrito Judicial del Centro. En esa fecha y hasta agosto de 2008 cumplió funciones, en carácter de reemplazante, como Fiscal Civil, Comercial y Laboral y Contencioso Administrativo del Distrito Judicial del Centro. Desde abril de 2009 cumple funciones como Secretaria en la Fiscalía de Cámara Civil, Comercial y Laboral, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos; 3.a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: por lo acreditado se le otorga 0,15 (quince centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de

Ref. Expte. N° 200/15

la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,30 (treinta centésimos). **PUNTUACIÓN: 12,45 (doce con cuarenta y cinco) puntos.** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 36,50 (treinta y seis con cincuenta) puntos.**_____

_____ **DÍAZ MARTÍN, MARÍA LAURA** – Legajo N° 722: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Procuradora por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados se le asigna 0.12 (doce centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 2.12 (dos con doce) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: por lo acreditado se le otorga 0.15 (quince centésimos); 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en julio de 1999; a partir de ese momento y hasta la fecha ejerce libremente la profesión, por lo que se le reconoce una puntuación de 9 (nueve) puntos 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredi-

Ref. Expte. N° 200/15

ta; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.85 (ochenta y cinco centésimos).

PUNTUACIÓN: 10 (diez) puntos. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27.12 (veintisiete con doce) puntos.**_____

_____ **DIEZ BARRANTES, MARÍA FERNANDA** – Legajo N° 293: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.19 (diecinueve centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 2 (dos puntos). **PUNTUACIÓN: 2.19 (dos con diecinueve) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en junio de 1993. Se desempeñó en el escalafón administrativo del Poder Judicial hasta octubre de 1993, cuando fue designada Prosecretaria Letrada en el Juzgado Civil y Comercial de Octava Nominación. En mayo de 1994 fue desig-

Ref. Expte. N° 200/15

nada como Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación. En noviembre de 2000 se desempeñó como Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación y en abril de 2002 como Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación. Desde el mes de noviembre de 2013 se le asigna transitoriamente las funciones en el cargo de Secretaria de Cámara Civil y Comercial, Sala I hasta mayo de 2014 y desde diciembre de 2014 hasta febrero de 2015 cumplió funciones de Secretaria de la Cámara en lo Civil y Comercial en Pleno. A partir de mayo de 2014 fue designada definitivamente en el cargo de Secretaria de la Cámara Civil y Comercial, Sala I, en el que continúa hasta la actualidad, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 13.10 (trece con diez) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 30.29 (treinta con veintinueve) puntos.**_____

_____ **ESCALANTE, DANIEL ALEJANDRO** – Legajo N° 599: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0.05 (cinco centésimos); 3.- Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 2.50 (dos con cin-

Ref. Expte. N° 200/15

cuenta) puntos; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1.21 (uno con veintiún) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 7.26 (siete con veintiséis) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en junio de 2007. Ingresó al Poder Judicial en noviembre de 2008, desempeñándose como Prosecretario Letrado del Juzgado Correccional y de Menores N° 2 del Distrito Judicial Orán. En octubre de 2013 ingresó al Ministerio Público como Secretario de Primera Instancia en la Defensoría Penal de Menores del Distrito Judicial Orán, continuando hasta la actualidad, por lo que se le reconoce una puntuación de 1.80 (uno con ochenta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.70 (setenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 2.50 (dos con cincuenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 24.76 (veinticuatro con setenta y seis) puntos.**

_____ **ESPECHE, MARÍA CONSTANZA** – Legajo N° 672: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se

Ref. Expte. N° 200/15

le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Bachiller Universitaria en Derecho, por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado, por lo que se le asigna por este último 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.30 (treinta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 1.01 (uno con un) punto; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en las ternas para cubrir los cargos de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 6 del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 1130 y para Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 3 del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 1179 de este Consejo, por lo que se le otorga 0.60 (sesenta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 5.41 (cinco con cuarenta y un) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula desde junio de 2003, a partir de ese momento ejerció libremente la profesión y en mayo de 2006 ingresa al Poder Judicial en el cargo de Prosecretaria Letrado cargo que desempeñó hasta marzo de 2008 en que es designada Secretaria de Primera Instancia del Juzgado del Trabajo N° 5, luego en el Juzgado del Trabajo N° 3. En octubre de 2015 se le asignaron funciones de Secretaria de Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala II, cargo en el que continúa hasta la actualidad, por lo que se le reconoce una puntuación de 5.40 (cinco con cuarenta puntos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Minis-

Ref. Expte. N° 200/15

terio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.30 (treinta centésimos); **PUNTUACIÓN: 5,70 (cinco con setenta) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 26.11 (veintiséis con once) puntos**._____

_____ **FABIÁN, NELLY ROCÍO** – Legajo 686: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, los títulos de Procurador a y Escribana, por lo que se le asigna por estos últimos 2 (dos) puntos; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,30 (treinta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 6.- Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en la terna para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Primera Nominación de Concursos y Quiebras y Sociedades del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 948, por lo que se le asigna 0,30 (treinta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: no acredita. **PUNTUACIÓN: 5.60 (cinco con sesenta y nueve) puntos**. **c) Otros anteceden-**

Ref. Expte. N° 200/15

tes: 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en diciembre de 2004. Hasta febrero de 2012 ejerció la profesión en forma liberal, fecha en la que ingresa al Poder Judicial como Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia con asiento en J. V. González, Distrito Judicial del Sur, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce una puntuación de 4.50 (cuatro con cincuenta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUN-
TUACIÓN: 4.50 (cuatro con cincuenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 25.10 (veinti-
cinco con diez) puntos.**_____

_____**FARJAT D’ALESSANDRO, LORENA VERÓNICA** – Legajo N° 750: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo, acredita, además, título de Procuradora por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0.25 (veinticinco centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportuni-
da-

Ref. Expte. N° 200/15

des anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo;

7.- Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la grilla de puntaje. **PUNTUACIÓN: 1.25 (uno con veinticinco) puntos.** c) **Otros antecedentes:**

1.- Desempeño de cargos públicos: por lo acreditado se le otorga 0.15 (quince centésimos); 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en agosto de 2005 ejerciendo hasta la actualidad la profesión en forma liberal. En octubre de 2011 fue designada en el cargo de Jueza de 5ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas por Decreto N° 730, por lo que se le reconoce una puntuación de 3.60 (tres con sesenta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 3.85 (tres con ochenta y cinco) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 20.10 (veinte con diez) puntos.**

_____ **FLORES, CARLOS EUGENIO** – Legajo N° 277: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5º de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, títulos de Procurador y Profesor en Ciencias Jurídicas por lo que se le asigna por estos últimos 2 (dos) puntos; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0.20 (veinte centési-

Ref. Expte. N° 200/15

mos); 3.- Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0.90 (noventa centésimos); 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.70 (setenta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0.79 (setenta y nueve centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: integró las ternas para cubrir los cargos de Juez de Instrucción Formal de Cuarta Nominación, según Resolución N° 46; Agente Fiscal Penal N° 1 del Distrito Judicial del Centro, conforme Resolución N° 214, Defensor Oficial Penal N° 1 del Distrito Judicial Orán, según Resolución N° 215 y para Defensor Penal de Menores N° 1 del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 1158. También para las subrogancias de los siguientes cargos: Defensor Penal N° 6 de Menores; Defensor de Cámara del Crimen N° 3; Juez Correccional y de Garantías; Juez de Menores de Primera Nominación y Defensor Penal de Menores N° 1 todos del Distrito Judicial del Centro, según Resoluciones Nros. 278, 643, 712, 715 y 913, de este Consejo, por lo que se le otorga 1.50 (uno con cincuenta puntos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 2 (dos) puntos. **PUNTUACIÓN: 8.09 (ocho con nueve) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en agosto de 1995, fecha a partir de la cual ejerció la profesión libre. En junio de 1997 ingresó al Poder Judicial como Prosecretario Letrado del Juzgado de Instrucción Formal de Cuarta Nominación. Entre abril de 1998 a noviembre de 2006, se desempeñó como Secretario de Primera Instancia. En noviembre de 2006, es designado Secretario de Cámara, cargo en el que continúa. Entre julio y diciembre de 2007, cumplió funciones -con carácter transitorio- como Defensor Penal N° 6 del Distrito Judicial del Centro, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispues-

Ref. Expte. N° 200/15

to por el art. 13 de la ley 7347: por lo acreditado se le asigna 0.30 (treinta centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le otorga 0.80 (ochenta centésimos).

PUNTUACIÓN: 13.10 (trece con diez puntos). Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 36.19 (treinta y seis con diecinueve) puntos.**_____

_____ **FLORES, MARÍA ELENA** – Legajo N° 667: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016.

b) Preparación Científica: 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados se le otorga una puntuación de 0.53 (cincuenta y tres centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 1.53 (uno con cincuenta y tres) puntos.** **c)**

Otros antecedentes: 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en marzo de 2006. En febrero de 2007 ingresó a la Administración de Justicia con el cargo de Abogada Auxiliar en el Juzgado de Garantías de Primera Nomina-

Ref. Expte. N° 200/15

ción del Distrito Judicial Tartagal hasta octubre de 2008. A partir de esa fecha cumple funciones como Secretaria de Primera Instancia en ese mismo juzgado, continuando hasta la actualidad, por lo que se le reconoce una puntuación de 3.60 (tres con sesenta) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 3.60 (tres con sesenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 20.13 (veinte con trece) puntos.**_____

_____ **GALLARDO, MARIANA VANESA DEL MILAGRO** – Legajo N° 781: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Procurador por lo que se le asigna por este último: 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.07 (siete centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: no acredita. **PUNTUACIÓN: 1.17 (uno con diecisiete puntos).** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de car-

Ref. Expte. N° 200/15

gos públicos: fue designada Secretaria del Tribunal de Faltas de Metán según Resoluciones N° 4350, 49/05 y 0750 respectivamente, por lo que se le otorga 0.45 (cuarenta y cinco centésimos); 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en febrero de 2001 ejerciendo la profesión en forma libre hasta la actualidad, por lo que se le reconoce una puntuación de 8.10 (ocho con diez) puntos 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 8.55 (ocho con cincuenta y cinco) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 24.72 (veinticuatro con setenta y dos) puntos.**____

____ **GARCÍA, ÁLVARO RAMIRO** – Legajo N° 757: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.02 (dos centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto.

Ref. Expte. N° 200/15

PUNTUACIÓN: 1.02 (uno con dos) puntos. c) Otros antecedentes: 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en noviembre de 2006. Ingresó al Ministerio Público en abril de 2012 como Profesional Contratado hasta abril de 2014, fecha en la que es designado Secretario Letrado de Primera Instancia hasta la actualidad, por lo que se le reconoce una puntuación de 2.70 (dos con setenta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 2.80 (dos con ochenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 18.82 (dieciocho con ochenta y dos) puntos.**_____

_____ **GARCÍA, NELLY ELIZABETH** – Legajo N° 534: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, títulos de Procurador y Escribano por lo que se le asigna por estos últimos: 2 (dos) puntos; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.60 (sesenta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acredita-

Ref. Expte. N° 200/15

dos, se le otorga una puntuación de 0.43 (cuarenta y tres centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en la terna para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, según Resolución N° 1117 de este Consejo, por lo que se le asigna 0.30 (treinta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le otorga 1.50 (uno con cincuenta) punto. **PUNTUACIÓN: 4.83 (cuatro con ochenta y tres puntos).** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula desde julio de 1996. Ejerció la profesión en forma liberal hasta septiembre de 2007, fecha en que es designada en el Poder Judicial como Secretaria de Primera Instancia, desempeñándose en el Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán hasta la actualidad, por lo que se le reconoce una puntuación de 11.70 (once con setenta) puntos 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le otorga 0.30 (treinta centésimos). **PUNTUACIÓN: 12 (doce) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 31.83 (treinta y uno con ochenta y tres) puntos.**_____

_____ **GAUFFÍN DE MACEDO, MARÍA ALEJANDRA** – Legajo N° 302: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios

Ref. Expte. N° 200/15

de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.20 (veinte centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 1.18 (uno con dieciocho) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 2 (dos) puntos. **PUNTUACIÓN: 3.38 (tres con treinta y ocho) puntos.** c)

Otros antecedentes: 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en junio de 1993 y desde esa fecha ejerció libremente la profesión. En marzo de 1998 ingresó al Poder Judicial como Prosecretaria del Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro; en abril de ese año cumplió funciones como Secretaria Adscripta del Tribunal Electoral. Desde marzo de 2000 hasta enero de 2001, se desempeñó como Secretaria Letrada de Corte. A partir de esa fecha, cumplió funciones como Prosecretaria Letrada y desde esa fecha se le asignaron funciones como Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación hasta julio de 2013. Desde esa fecha cumple funciones como Secretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala III, hasta la actualidad, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: por lo acreditado se le asigna 0.20 (veinte centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.40 (cuarenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 12.60 (doce con sesenta) puntos.** Por

Ref. Expte. N° 200/15

las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 30.98 (treinta con noventa y ocho) puntos.**_____

_____ **GÓMEZ, ANDREA BETIANA** – Legajo N° 441: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1.21 (uno con veintíun) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en las ternas para los cargos de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro según Resolución N° 970 y Fiscal Penal de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Centro según Resolución N° 1020 de este Consejo de la Magistratura, por lo que se le otorga 0.60 (sesenta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 3.41 (tres con cuarenta y un) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula desde agosto de 2002. En julio de ese mismo año ingresa al Ministerio Público como Pasante ad honorem y en abril de 2004 como Pasante rentada hasta que en julio de 2005, la designaron Secretaria Letrada de Primera Instancia. Desde

Ref. Expte. N° 200/15

junio de 2013 cumple funciones como Auxiliar de Fiscalía Penal, por lo que se le reconoce una puntuación de 6.30 (seis con treinta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 6.40 (seis con cuarenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 24.81 (veinticuatro con ochenta y un) puntos.**_____

_____ **GÓMEZ SARAIVA, JULIA ELENA** – Legajo N° 495: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,60 (sesenta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de: 1,02 (uno con dos) puntos; 6.- Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en las ternas para cubrir los cargos de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia con asiento en la Ciudad de Cafayate, con competencia territorial en los Departamentos de Cafayate y de San Carlos, dependiente del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 533; de Fiscal de Primera Instancia y de Defen-

Ref. Expte. N° 200/15

sor Oficial Público con actuación en el Juzgado de Cafayate, según Resoluciones N° 535 y 537, respectivamente, y de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala II, según Resolución N° 918, por lo que se le otorga 1,20 (uno con veinte) puntos; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 3,82 (tres con ochenta y dos centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula desde agosto de 2002. Ejerció la profesión en forma liberal hasta enero de 2007. En febrero de ese año es designada Secretaria de Primera Instancia. Se desempeñó en el Juzgado del Trabajo N° 2 del Distrito Judicial Orán y actualmente cumple funciones en la Defensoría de Cafayate, por lo que se le reconoce una puntuación de 6.30 (seis con treinta) puntos. 3.- a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le otorga 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 7.80 (siete con ochenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 26,62 (veintiséis con sesenta y dos) puntos.**_____

_____ **GONZA, MEREDITH JUANITA** – Legajo N° 704: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, títulos de Procuradora y de Escribana por lo que se le asigna por estos últimos 2 (dos) puntos; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo

Ref. Expte. N° 200/15

acreditado se le asigna 1,50 (uno con cincuenta) puntos; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,70 (setenta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1,07 (uno con siete) puntos; 6.- Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en la terna para cubrir el cargo de Juez de Ejecución y Detenidos de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro y Sur, según Resolución N 1090 de este Consejo; por lo que se le asigna 0.30 (treinta centésimos) 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 6.57 (seis con cincuenta y siete) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en noviembre de 2005. En diciembre de ese año ingresó al Poder Judicial como Abogada Auxiliar. En agosto del 2008 fue nombrada Prosecretaria Letrada en el Juzgado de Detenidos y Garantías. En junio de 2010 fue designada Secretaria de Primera Instancia. Actualmente se desempeña en el Juzgado de Ejecución y Detenidos de Segunda Nominación, por lo que se le reconoce una puntuación de 3.60 (tres con sesenta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,30 (treinta centésimos). **PUNTUACIÓN: 3.90 (tres con noventa) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 25.47 (veinticinco con cuarenta y siete) puntos.**_____

Ref. Expte. N° 200/15

_____ **GONZÁLEZ, GABRIEL ALEJANDRO** – Legajo N° 486: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos); 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.89 (ochenta y nueve centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Defensor Oficial N° 1 del Distrito Judicial Tartagal mediante Resolución N° 455 de este Consejo, por lo que se le otorga 0.30 (treinta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 2.39 (dos con treinta y nueve puntos).** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en diciembre de 2002, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En noviembre de 2008 ingresó al Poder Judicial como Secretario de Primera Instancia, cumpliendo funciones en el Juzgado de Instrucción Formal de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Tartagal. Desde mayo de 2012 desempeña funciones como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado de Instrucción Formal de 3° Nominación hasta junio del año 2013. Se desempeñó

Ref. Expte. N° 200/15

en el mismo cargo de Secretario por 10 días en el Juzgado de Garantías 2° Nominación. A partir de junio de 2013 se le asigna la función de Secretario del Tribunal de Juicio, Sala III, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce una puntuación de 6.30 (seis con treinta) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 6.40 seis con cuarenta puntos**). Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23.79 (veintitrés con setenta y nueve) puntos.**_____

_____ **HARO, MARTÍN GUSTAVO** – Legajo N° 364: **a) Concepto Ético Profesional:** conforme lo decidido por la Comisión de Evaluación en la reunión del día 03/08/16 plasmada en Acta N° 3735, se le asignan **11 (once) puntos** por este rubro, en virtud de los antecedentes obrantes en el informe expedido por Secretaría de Superintendencia el día 15/06/16, agregado a fs. 56/66 del presente expediente. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,35 (treinta y cinco centésimos); 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1,04 (uno con cuatro) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes: integró las ternas para cubrir los cargos definitivos de Juez Correccional y de Garantías y de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial de Tartagal y Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, mediante Resoluciones N° 401 y 876, respec-

Ref. Expte. N° 200/15

tivamente, y las ternas conformada en la Lista de Reemplazos para cubrir los cargos de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial Metán, según Resoluciones N° 619 y 460 de este Consejo, por lo que se le otorga una puntuación total de 0,80 (ochenta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 3.19 (tres con diecinueve) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en marzo de 1998, fecha desde que ejerció en libremente la profesión. Ingresó a la Administración de Justicia en agosto de 1984 hasta abril de 1999 en que renunció. En septiembre de 2005 fue designado Prosecretario Letrado, cumpliendo funciones de Secretario en el Juzgado de Instrucción Formal de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal y asistió en la Secretaría de Transición hasta diciembre de 2006. También se desempeñó como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado en lo Laboral y Civil y Comercial durante los períodos en turnos por causas de Violencia Familiar desde mayo a octubre de 2008, en que fue designado Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación. Desde agosto del 2012 hasta la actualmente se desempeña en el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial Tartagal, por lo que se le reconoce una puntuación de 10.80 (diez con ochenta) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347 y modificatoria: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas que tengan vinculación con el cargo que se concurra a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 10.80 (diez con ochenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 24.99 (veinticuatro con noventa y nueve) puntos.**

_____ **IRIBAS, CRISTINA ELIZABETH** – Legajo N° 799: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la

Ref. Expte. N° 200/15

vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados se le asigna 0.33 (treinta y tres centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 1.93 (uno con noventa y tres) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: por lo acreditado se le asigna 0.15 (quince centésimos); 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en mayo de 1987. En marzo de 2000 fue designada como Procuradora Fiscal de Fiscalía de Estado. En agosto de 2001 ingresa al Poder Judicial de la Provincia de Salta como Secretaria de Primera Instancia desempeñándose en los juzgados de Instrucción Formal 3º Nominación, de Personas y Familia N° 4, Correccional y Garantías de sexta Nominación - con competencia en Transición, de Ejecución y Sentencias y actualmente cumple funciones en el Juzgado de Ejecución y Detenidos de Primera Nominación hasta la fecha, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursaba

Ref. Expte. N° 200/15

a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.50 (cincuenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 12.65 (doce con sesenta y cinco) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 29.58 (veintinueve con cincuenta y ocho) puntos.**_____

_____ **JORGE ROYO, MARÍA FERNANDA** – Legajo N° 405: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0.20 (veinte centésimos); 3.- Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0.20 (veinte centésimos); 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.70 (setenta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.57 (cincuenta y siete centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en la terna para cubrir el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro según Resolución N° 719 y para las subrogancias en los cargos de Fiscal Penal y Correccional N° 2 del Distrito Judicial Orán según Resolución N° 377 y Juez de Garantías N° 6 del Distrito Judicial del Centro según Resolución N° 952 de este Consejo de la Magistratura, por lo que se le otorga 0.50 (cincuenta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 3.17 (tres con diecisiete) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión,

Ref. Expte. N° 200/15

desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en septiembre de 2000. Ejerció la profesión en forma liberal hasta mayo de 2006, fecha a partir de la cual ingresó al Poder Judicial como Prosecretaria Letrada en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 2 del Distrito Judicial Orán. Cumplió numerosos reemplazos como Secretaria, hasta que en agosto de 2008 fue designada Secretaria de Primera Instancia en ese distrito. Desde enero de 2009 hasta enero de 2010 cumplió funciones, en carácter de reemplazante, como Fiscal Penal y Correccional N° 2 del citado distrito. Se desempeñó como Secretaria en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 1 del Distrito Judicial Orán. En julio de 2010 fue designada en el Ministerio Público como Secretaria Letrada de Primera Instancia cumpliendo funciones en las Fiscalías Correccionales N° 6 y N° 8, la Oficina de Orientación y Denuncia, Oficina de Causas Archivadas, y Unidad de Atención temprana. En junio de 2013 fue designada Auxiliar de Fiscalía Penal. N° 12 en el Distrito Judicial del Centro, por lo que se le reconoce una puntuación de 8.10 (ocho con diez) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: por lo acreditado se le asigna 0.15 (quince centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 8.35 (ocho con treinta y cinco) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 26.52 (veintiséis con cincuenta y dos) puntos.**_____

_____ **LINARES MORÓN, PAOLA ALEJANDRA** – Legajo N° 499: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado:

Ref. Expte. N° 200/15

acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Procuradora por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.20 (veinte centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1.14 (uno con catorce) puntos; 6.- Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en la terna para cubrir el cargo de Defensor de Juicio y Ejecución del Distrito Judicial Orán de este Consejo por lo que se le asigna 0.30 (treinta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos.

PUNTUACIÓN: 4.14 (cuatro con catorce) puntos. c) Otros antecedentes:

1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula, como abogada, en febrero del año 2003, momento en que ingresa al Ministerio Público como Pasante con carácter "ad honorem" en la Defensoría Penal N° 1. Entre los meses de abril de 2004 y julio de 2005 continuó en la mencionada Defensoría pero como Pasante rentada. En agosto de ese año, es designada Secretaria Letrada de Fiscalía Penal N° 1 en el Distrito Judicial Orán. A partir de marzo de 2011 pasa a desempeñarse como Secretaria en la Defensoría de Cámara en lo Criminal en el citado distrito, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce una puntuación de 6.30 (seis con treinta) puntos. 3.- a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concurra a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le otorga

Ref. Expte. N° 200/15

0.85 (ochenta y cinco centésimos). **PUNTUACIÓN: 7.15 (siete con quince) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 26.29 (veintiséis con veintinueve) puntos.**_____

_____ **LÓPEZ CABADA, RAMIRO HERNÁN** – Legajo N° 537: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Procurador por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0.15 (quince centésimos); 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.79 (setenta y nueve centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Juez de Menores de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro según resolución N° 957 de este Consejo, por lo que se le otorga 0.30 (treinta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 2 (dos) puntos. **PUNTUACIÓN: 4.24 (cuatro con veinticuatro) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en agosto de 1994 fecha desde la cual ejerció la profesión en forma liberal. En diciembre de 1998 ingresa al Poder Judicial desempeñándose como Abogado

Ref. Expte. N° 200/15

Auxiliar, cargo en el que permaneció hasta agosto de 2005 en que fue designado Prosecretario Letrado. Desde febrero de 2006 cumple funciones como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado de Menores N° 1 del Distrito Judicial del Centro, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.70 (setenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 12.70 (doce con setenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 31,94 (treinta y uno con noventa y cuatro) puntos.**_____

_____ **MARTÍNEZ FASSORA, DARÍO ALBERTO** – Legajo N° 668 **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Profesor en Ciencias Jurídicas por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.20 (veinte centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.52 (cincuenta y dos centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluido en ninguna

Ref. Expte. N° 200/15

terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 2.72 (dos con setenta y dos) puntos.**

c) Otros antecedentes: 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula profesional en marzo de 2006. A partir de esta fecha y hasta junio del año 2008 ejerció la profesión en forma liberal. Se desempeñó en el ámbito del Ministerio Público como Pasante "ad honorem" desde junio de 2008 a febrero de 2009, en la Defensoría Penal N° 6, y en diciembre de ese mismo año es designado como personal contratado. Desde febrero de 2010 cumple funciones como Secretario Letrado de Primera Instancia en la Defensoría Penal de Menores N° 1, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce una puntuación de 3.60 (tres con sesenta) puntos 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 3.80 (tres con ochenta puntos).** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 21.52 (veintiuno con cincuenta y dos) puntos.**_____

_____ **MÉNDEZ, GABRIELA DEL VALLE** – Legajo N° 516: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; en este caso atendiendo al índice académico obtenido se le asigna una puntuación de 0.12 (doce centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones:

Ref. Expte. N° 200/15

no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1,17 (uno con diecisiete centésimos); 6.- Haber sido terna- da en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en las ternas para cubrir los cargos de Asesor de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial del Centro mediante Resolución N° 624 y Defensor de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Centro mediante Resolución N° 1060 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,60 (sesenta centésimos); 7.- Antigüedad y experien- cia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUN- TUACIÓN: 3.39 (tres con treinta y nueve) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter pro- fesional: acredita inscripción en la matrícula en febrero de 2002. En esa fecha ingresa al Ministerio Público como pasante ad honorem, con función seme- jante a la de Prosecretaria Letrada. En marzo de 2004 la designan como Se- cretaria Letrada de Primera Instancia en la Defensoría Civil N° 2 y actualmen- te cumple funciones en la Defensoría N° 3, por lo que se le reconoce una pun- tuación de 7.20 (siete con veinte) puntos 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 7.20 (siete con veinte) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUN- TUACIÓN TOTAL DE: 25.59 (veinticinco con cincuenta y nueve) pun- tos.**

_____ **MORALES, PATRICIA MARINA** – Legajo N° 81: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se

Ref. Expte. N° 200/15

tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Profesor en Ciencias Jurídicas por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0.16 (dieciséis centésimos); 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.30 (treinta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en las ternas para cubrir los cargos de Fiscal Correccional del Distrito Judicial del Centro según Resolución N° 76; para Reemplazante en el cargo de Juez Correccional y de Garantías con competencia en Transición del Distrito Judicial del Centro según Resolución 34; para Reemplazante para el cargo de Fiscal Correccional N° 8 del Distrito Judicial del Centro según Resolución N° 216 y para Reemplazante para Defensor Penal N° 3 del Distrito Judicial del Centro según Resolución N° 306 de este Consejo, por lo que se le otorga 0.60 (sesenta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 2 (dos) puntos). **PUNTUACIÓN: 5.56 (cinco con cincuenta y seis puntos).** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en febrero 1988. Hasta septiembre de 1998 ejerció la profesión en forma liberal. En esa fecha ingresó al Poder Judicial como Secretaria Letrada de Primera Instancia, permaneciendo en ese car-

Ref. Expte. N° 200/15

go hasta el mes de agosto de 2005, en que fue designada Secretaria en la Cámara Tercera en lo Criminal, desempeñándose actualmente en el Tribunal de Juicio, Sala III, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos

3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.60 (sesenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 12.60 (doce con sesenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 33.16 (treinta y tres con dieciséis) puntos.**_____

_____ **MOSQUEIRA, HILDA DEL MILAGRO** – Legajo N° 583: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0.30 (treinta centésimos); 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.60 (sesenta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.57 (cincuenta y siete centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 2 (dos) puntos. **PUNTUACIÓN: 3.47 (tres con cuarenta y**

Ref. Expte. N° 200/15

siete) puntos. c) Otros antecedentes: 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en noviembre de 1988. Ejerció la profesión en forma libre desde ese momento hasta abril de 1998, fecha en la que es designada como Prosecretaria Letrada. En septiembre de 2005 fue nombrada Secretaria de Primera instancia en el Juzgado de Menores N° 1, cargo que continúa ejerciendo hasta la actualidad, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.80 (ochenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 12.90 (doce con noventa) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 31.37 (treinta y uno con treinta y siete) puntos.**_____

_____ **OBEID, MIRNA PAOLA** – Legajo N° 806: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, títulos de Procuradora y Escribana por lo que se le asigna por estos últimos 2 (dos) puntos; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 2 (dos) puntos; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0.50 (cincuenta centésimos); 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas

Ref. Expte. N° 200/15

y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados se le otorga una puntuación de 1.22 (uno con veintidós) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 6.72 (seis con setenta y dos) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en agosto de 1999. Ingresó al Poder Judicial en noviembre de 2006 como abogada auxiliar desempeñándose en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Nros. 4, 3 y 2 hasta marzo de 2008 y en abril de ese año en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo renunciando al mismo en diciembre de 2009. En ese año ingresa al Ministerio Público como profesional contratada y luego es designada como Secretaria Letrada de Asesoría General en la Asesoría General de Incapaces. Actualmente es Secretaria de Despacho continuando a la fecha, por lo que se le reconoce una puntuación de 9 (nueve) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concurra a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 1.35 (uno con treinta y cinco) puntos. **PUNTUACIÓN: 10.35 (diez con treinta y cinco) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 32.07 (treinta y dos con siete) puntos.**__

____ **OCAMPO, OLGA ESTELA** – Legajo N° 398: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016.

Ref. Expte. N° 200/15

b) Preparación Científica: 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, títulos de Procuradora y de Profesora en Ciencias Jurídicas por lo que se le asigna por estos últimos: 2 (dos) puntos; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita se; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: 1.65 (uno con sesenta y cinco) puntos; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.20 (veinte centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de: 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en la terna para cubrir una subrogancia como Juez de Menores de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 546, por lo que se le otorga 0.10 (diez centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 6,95 (seis con noventa y cinco) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en septiembre de 1984 y hasta febrero del 2001 ejerció la profesión en forma liberal. En febrero de 2001 ingresó al Poder Judicial de la Provincia de Salta como Prosecretaria Letrada en el Juzgado de Instrucción Formal 2º Nominación, cargo en el que permaneció hasta julio de 2001. En agosto de ese mismo año fue designada en el cargo de Secretaria de Primera Instancia, cumpliendo dichas funciones en el Juzgado de Garantías Tercera Nominación hasta la actualidad, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se con-

Ref. Expte. N° 200/15

curso a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0. 90 (noventa centésimos). **PUNTUACIÓN: 12,90 (doce con noventa) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 34,85 (treinta y cuatro con ochenta y cinco) puntos.**__

____ **ORTEGA SERRANO, ROBERTO** – Legajo N° 705: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.18 (dieciocho centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: no acredita. **PUNTUACIÓN: 0.18 (dieciocho centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en junio de 1998. Durante los años 2007 y 2009 se desempeñó como Defensor "ad hoc" en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán. Actualmente se desempeña en el libre ejercicio de la profesión, por lo que se le reconoce una puntuación de 9.90 (nueve con noventa) puntos. 3.- a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo

Ref. Expte. N° 200/15

dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: se desempeñó como Juez Subrogante en el Juzgado Federal de Orán y como Defensor Federal “Ad-Hoc” de la mencionada ciudad, por lo que se le reconoce 0.25 (veinticinco centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.30 (treinta centésimos). **PUNTUACIÓN: 10.45 (diez con cuarenta y cinco) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 25.63 (veinticinco con sesenta y tres) puntos.**_____

_____ **PATTI, CLAUDIA LORENA** – Legajo N° 669: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; además, título de Procuradora por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto y atendiendo al índice académico obtenido se le asigna una puntuación de 0.21 (veintiún centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3. Publicaciones: no acredita; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga 0.20 (veinte centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados se le otorga 0.89 (ochenta y nueve centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 3.30 (tres con treinta) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempe-

Ref. Expte. N° 200/15

ño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en diciembre de 2007. Ingresó al Poder Judicial en noviembre de 2008 como Prosecretaria Letrada hasta noviembre de 2011 y desde diciembre de 2012 como Secretaria de Primera Instancia en el Tribunal de Juicio Sala II del Distrito Judicial Tartagal cargo en el que continua hasta la actualidad, por lo que se le reconoce una puntuación de 1.80 (uno con ochenta centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 1.80 (uno con ochenta) puntos.** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 20.10 (veinte con diez) PUNTOS.**_____

_____ **PEÑARANDA, JULIA RAQUEL** – Legajo N° 542: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Profesora en Ciencias Jurídicas por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto y atendiendo al índice académico obtenido se le asigna una puntuación de 0,03 (tres centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le otorga 4 (cuatro) puntos; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 0,10 (diez centésimos); 4. Dictado

Ref. Expte. N° 200/15

de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en la terna para cubrir un reemplazo como Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo, según Resolución N° 848 de este Consejo, por lo que se le asigna 0.10 (diez centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 8.33 (ocho con treinta y tres) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no acredita; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en diciembre de 1998. Se desempeñó en el año 2000, como Auxiliar Jurídico del Ministerio Público con funciones de Secretaria Letrada en la Defensoría de Menores e Incapaces, y como Mediadora en el ámbito del Ministerio Público. En Junio de 2002 ingresó al Poder Judicial en el cargo de Secretaria de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal. Cumplió funciones en el Juzgado del Trabajo N° 2 del Distrito Judicial Orán desde julio de 2003 hasta octubre de 2005, y en el período comprendido entre marzo de 2004 a septiembre del mismo año, se le asignaron funciones en el Juzgado Civil, Comercial y de Familia de Segunda Nominación del mencionado distrito, en horario vespertino, dispuesto por Resolución de Corte. Entre los años 2005 a 2008 cumplió funciones en los Juzgados Civil, de Personas y Familia de Tercera Nominación, Correccional y de Garantías de Octava Nominación y Civil y Comercial de Sexta Nominación. Se desempeñó con asignación de funciones en el cargo de Secretaria de la Cámara de Apelaciones del Trabajo - Sala II desde marzo a diciembre de 2008, luego cumplió funciones en el Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación. Actualmente se desempeña en la Cámara de Apelaciones del Trabajo - Sala II, por lo que se le reconoce una

Ref. Expte. N° 200/15

puntuación de 9.90 (nueve con noventa) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,40 (cuarenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 10.30 (diez con treinta) puntos.** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 33.63 (treinta y tres con sesenta y tres) puntos.**_____

_____ **PEREA, SANDRA CAROLINA** – Legajo N° 797: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, títulos de Procurador y Escribano por lo que se le asigna por estos últimos: 2 (dos) puntos; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.40 (cuarenta centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 3.90 (tres con noventa) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional:

Ref. Expte. N° 200/15

acredita inscripción en la matrícula en marzo de 2002. En octubre de 2005 ingresa al Poder Judicial en el cargo de Secretaria de Primera Instancia desempeñándose en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur hasta febrero de 2007 y desde esa fecha se desempeña en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación del Distrito Judicial del Centro hasta la actualidad, por lo que se le reconoce una puntuación de 7.20 (siete con veinte) puntos 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le otorga 0.50 (cincuenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 7.70 (siete con setenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 26.60 (veintiséis con sesenta) puntos.**__

____ **PILCO LEAL, PATRICIA OLIVIA** – Legajo N° 817: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, los títulos de Procuradora y de Escribana, por lo que se le asigna por estos últimos 2 (dos) puntos; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0.50 (cincuenta centésimos); 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.07 (siete centésimos); 6.- Haber

Ref. Expte. N° 200/15

sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: no acredita. **PUNTUACIÓN: 2.57 (dos con cincuenta y siete) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en abril de 2003, fecha a partir de la cual ejerce la profesión en forma libre, por lo que se le reconoce una puntuación de 6.30 (seis con treinta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concurra a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 6.30 (seis con treinta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23.87 (veintitrés con ochenta y siete) puntos.**_____

_____ **ROBLE, BLANCA ALICIA** – Legajo N° 557: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo ; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: 0.05 (cinco centésimos); 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1.47 (uno con cuarenta y siete) puntos; 6.-

Ref. Expte. N° 200/15

Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en las ternas para cubrir las subrogancias para el cargo de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial Tartagal, según Resoluciones N° 954 y 1148, por lo que se le otorga 0.20 (veinte centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le otorga 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 2.72 (dos con setenta y dos) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en mayo de 2000, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En junio de 2009 ingresa al Poder Judicial como Secretaria Letrada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación del Distrito Judicial Tartagal, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce una puntuación de 8.10 (ocho con diez) puntos 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 8.10 (ocho con diez) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 25.82 (veinticinco con ochenta y dos) puntos.**_____

_____ **ROBLES, RONALDO** – Legajo N° 779: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Procurador, por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le

Ref. Expte. N° 200/15

asigna 3.50 (tres con cincuenta) puntos; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0.15 (quince centésimos); 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0.84 (ochenta y cuatro centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 2 (dos) puntos.

PUNTUACIÓN: 7.49 (siete con cuarenta y nueve) puntos. c) Otros antecedentes:

1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula desde abril de 1988 fecha desde la cual ejerce la profesión en forma libre hasta la actualidad, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 12 (doce) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 34.49 (treinta y cuatro con cuarenta y nueve) puntos.**_____

_____ **RODRÍGUEZ, MARÍA EDITH** – Legajo N° 578: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, títulos de Procu-

Ref. Expte. N° 200/15

radora y Escribana por lo que se le asigna por estos últimos 2 (dos) puntos; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.29 (veintinueve centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en la terna para cubrir la subrogancia para el cargo de Juez de Garantías N° 7 del Distrito judicial del Centro según Resolución N° 1030 de este Consejo de la Magistratura, por lo que se le otorga 0.10 (diez centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 3.39 (tres con treinta y nueve) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula desde agosto de 2004, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. Ingresó al Poder Judicial en agosto de 2008 en el cargo de Prosecretaria Letrada. En julio de 2010 es designada Secretaria de Primera Instancia. Cumplió funciones en el Juzgado de Garantías de Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro, como Secretaria en el Tribunal de Juicio - Sala IV y actualmente ejerce la función de Juez subrogante en el Juzgado de Garantías de Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro, por lo que se le reconoce una puntuación de 4.50 (cuatro con cincuenta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: por lo acreditado se le asigna 0.15 (quince centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.50 (cincuenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 5.15**

Ref. Expte. N° 200/15

(cinco con quince) puntos. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23.54 (veintitrés con cincuenta y cuatro) puntos.**_____

_____ **RODRÍGUEZ, MARÍA SOLEDAD** – Legajo N° 573: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b)Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Procuradora por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.20 (veinte centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.53 (cincuenta y tres centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en la terna para cubrir el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro según Resolución N° 842 de este Consejo de la Magistratura, por lo que se le otorga 0.30 (treinta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 4.53 (cuatro con cincuenta y tres) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en febrero de 2006, a partir de abril de 2008 ingresa al Ministerio Público como pasante ad-honorem; desde no-

Ref. Expte. N° 200/15

viembre de 2011 es designada pasante rentada en la Fiscalía Penal Correccional N° 1 y en julio de 2009 es nombrada Auxiliar Fiscal en la Fiscalía Penal y Correccional N° 2. Actualmente se desempeña en la Fiscalía Penal N° 1, por lo que se le reconoce una puntuación de 3.60 (tres con sesenta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 3.60 (tres con sesenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23.13 (veintitrés con trece) puntos.**_____

_____ **ROMÁN, RAÚL MARCELO** – Legajo N° 416: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados se le otorga una puntuación de 0.25 (veinticinco centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 1.25 (uno con veinticinco) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en

Ref. Expte. N° 200/15

el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en febrero de 2002, fecha desde la cual ejerció la profesión en forma libre hasta febrero de 2009 donde es designado Secretario de Primera Instancia en el Ministerio Público cumpliendo funciones en el servicio de asistencia a la Víctima y desde agosto de 2013 en la Fiscalía Civil, Comercial y Laboral N° 2 continuando hasta la actualidad, por lo que se le reconoce una puntuación de 7.20 (siete con veinte) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 7.30 (siete con treinta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23.55 (veintitrés con cincuenta y cinco) puntos.**_____

_____ **SAFAR EXENI, MÓNICA ROXANA** – Legajo N° 674: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Profesora en Ciencias Jurídicas por lo que se le asigna por este último: 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0.40 (cuarenta centésimos); 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas

Ref. Expte. N° 200/15

y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.53 (cincuenta y tres centésimos); 6.- Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en la terna como reemplazante para el cargo Juez del Trabajo N° 6 del Distrito Judicial del Centro según Resolución N° 1080 de este Consejo, por lo que se le otorga 0.10 (diez centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la grilla de puntajes. **PUNTUACIÓN: 3.63 (tres con sesenta y tres) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula desde marzo de 1988 y desde esa fecha hasta la actualidad ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.60 (sesenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 12.60 (doce con sesenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 31.23 (treinta y uno con veintitrés) puntos.**_____

_____ **SALEM, JORGE WALTER** – Legajo N° 582: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otro aspecto que incida en la asignación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016 b) **Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras

Ref. Expte. N° 200/15

o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.50 (cincuenta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados se le otorga una puntuación de 0.23 (veintitrés centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Tartagal, según Resolución N° 842 de este Consejo, por lo que se le asigna 0.30 (treinta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 2.03 (dos con tres) puntos. c)**

Otros antecedentes: 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en marzo de 2004. En julio de 2005 ingresa al Ministerio Público en el cargo de Secretario Letrado de la Fiscalía de Causas Policiales y Penitenciarias del Distrito Judicial Tartagal, hasta agosto de 2010 en que es designado en la Fiscalía Pneal N° 1 cargo que ocupó hasta junio de 2013 en que es designado en la Fiscalía de Violencia Familiar y de Género de dicho Distrito, cargo que ocupa hasta la actualidad, por lo que se le reconoce una puntuación de 5.40 (cinco con cuarenta) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 5.40 (cinco con cuarenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 22.43 (veintidós con cuarenta y tres) puntos.**_____

_____ **SALOMÓN, HÉCTOR JOSÉ MARÍA** – Legajo N° 769: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal

Ref. Expte. N° 200/15

que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Procurador, por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0.35 (treinta y cinco centésimos); 3.- Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0.15 (quince centésimos); 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0.13 (trece centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 2 (dos) puntos. **PUNTUACIÓN: 3.63 (tres con sesenta y tres) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en noviembre de 1988. Desde marzo de 1989 ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,30 (treinta centésimos). **PUNTUACIÓN: 12,30 (doce con treinta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 30.93 (treinta con noventa y tres) puntos.**_____

Ref. Expte. N° 200/15

_____ **SALTO, ÁNGEL RAMÓN** – Legajo N° 494: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Profesor de Ciencias Jurídicas por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.83 (ochenta y tres centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluido en las ternas para cubrir los siguientes cargos: Defensor Oficial Público con actuación en el Juzgado de Cafayate, con asiento en la referida ciudad, dependiente del Distrito Judicial del Centro según Resolución N° 537; Defensor Oficial Público con actuación en el Juzgado de Joaquín V. González, con asiento en la referida ciudad, dependiente del Distrito Judicial del Sur según Resolución N° 550 y de reemplazante en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala I según Resolución N° 1099 de este Consejo, por lo que se le otorga 0.70 (setenta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 2 (dos) puntos. **PUNTUACIÓN: 7.03 (siete con tres) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profe-

Ref. Expte. N° 200/15

sional: acredita inscripción en la matrícula en julio de 1996, fecha a partir de la cual ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce una puntuación de 11.70 (once con setenta) puntos 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 11.80 (once con ochenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 33.83 (treinta y tres con ochenta y tres) puntos.**_____

_____ **SARAVIA, CLAUDIA ROSANA** – Legajo N° 379: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.10 (diez centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.87 (ochenta y siete centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 1.97 (uno con noventa y siete) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de

Ref. Expte. N° 200/15

la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en diciembre de 1995, fecha desde la que ejerció libremente la profesión. En febrero de 2007 ingresó al Poder Judicial de Salta en el cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado de Personas y Familia de 4ª Nominación, actualmente se desempeña en el mismo cargo en el Juzgado Personas y Familia de 1º Nominación, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0.50 (cincuenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 12.50 (doce con cincuenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 29.47 (veintinueve con cuarenta y siete) puntos.**__

_____ **TORO, ANGÉLICA ELIZABETH** – Legajo N° 702: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5º de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b)Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Procuradora por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.20 (veinte centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 6.- Haber sido ternado en

Ref. Expte. N° 200/15

oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo, 7.- Antigüedad y experiencia: no acredita. **PUNTUACIÓN: 2.70 (dos con setenta) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en noviembre de 2006. Ingreso a la Administración de Justicia en agosto de 2008 en el escalafón administrativo, en julio de 2013 es designada Secretaria en el Juzgado en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce una puntuación de 2.70 (dos con setenta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 2.70 (dos con setenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 20.40 (veinte con cuarenta) puntos.**_____

_____ **VALLE, LILIANA FRANCISCA** – Legajo N° 418: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.40 (cuarenta centésimos); 5.- Concurrencia a con-

Ref. Expte. N° 200/15

gresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en la terna para el cargo de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Centro según Resolución N° 1131 de este Consejo, por lo que se le otorga 0.30 (treinta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 3.70 (tres con setenta) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en julio de 1997, desde entonces ejerció libremente la profesión hasta enero de 2011, fecha en que ingresó al Ministerio Público de la Provincia de Salta en la Asesoría de Incapaces N° 1 del Distrito Judicial del Centro como personal contratado. En mayo de 2013 es designada Secretaria Letrada de Primera Instancia en la mencionada Asesoría, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce una puntuación de 10.80 (diez con ochenta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 12.30 (doce con treinta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 31 (treinta y un) puntos.**_____

_____ **VARILLAS, MARÍA SOLEDAD** – Legajo N° 796: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley

Ref. Expte. N° 200/15

N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Escribana por lo que se le asigna por este último: 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0.34 (treinta y cuatro centésimos); 6.- Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 3.84 (tres con ochenta y cuatro) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en noviembre de 2005. Ingreso a esta Administración de Justicia en diciembre de 2005, en el cargo de Abogado Auxiliar en el Juzgado Correccional y de Garantías 6° Nominación, en junio de 2006 se desempeñó en la Secretaría de Informática hasta noviembre de 2007, desde el 01 de diciembre de ese año y hasta setiembre de 2012 se desempeñó en el Juzgado en lo Civil y Comercial del Procesos Ejecutivos de 2° Nominación. Desde esa fecha se desempeñó en la Cámara de Apelaciones C, y Comercial Sala I y desde febrero de 2016 hasta la actualidad se desempeña en la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala II., por lo que se le reconoce una puntuación de 3.60 (tres con sesenta) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no

Ref. Expte. N° 200/15

acredita. **PUNTUACIÓN: 3.60 (tres con sesenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 22.44 (veintidós con cuarenta y cuatro) puntos.**_____

_____ **VEGA ORTIZ, MARCOS ARTURO** – Legajo N° 584: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otro aspecto que incida en la asignación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016 **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo que se le asigna 0.25 (veinticinco centésimos); 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados se le otorga una puntuación de 0.34 (treinta y cuatro centésimos); 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 982 de este Consejo, por lo que se le asigna 0.30 (treinta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 2.39 (dos con treinta y nueve) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en febrero de 2004. Ejerció la profesión en forma liberal hasta abril de ese año cuando ingresa al Ministerio Público como pasante rentado, hasta julio de 2005 en que es designado Secretario Letrado. En mayo de 2012 fue designado Auxiliar Fiscal y actualmente se desempeña en

Ref. Expte. N° 200/15

la Fiscalía de Violencia Familiar y de Género N° 3, por lo que se le reconoce una puntuación de 5.40 (cinco con cuarenta) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 5.40 (cinco con cuarenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 22.79 (veintidós con setenta y nueve) puntos.**_____

_____ **VÉLEZ ROMÁN, ROSA GRACIELA** – Legajo N° 550: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Procuradora por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.80 (ochenta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1.03 (uno con tres) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en las ternas para cubrir las subrogancias del cargo de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial Tartagal, según Resoluciones N° 953 y 1148 respectivamente, de este Consejo, por lo que se le asigna 0.20 (veinte centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por

Ref. Expte. N° 200/15

lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACIÓN: 4.53 (cuatro con cincuenta y tres) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- De desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita matrícula profesional en diciembre de 2003. En abril de 2004 ingresa en el ámbito del Ministerio Público como Pasante Rentada hasta marzo de 2007 en que pasa a ser contratada y en febrero de 2008 es designada como Secretaria Letrada de Primera Instancia en la Defensoría Civil N° 2 del Distrito Judicial Tartagal, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce una puntuación de 5.40 (cinco con cuarenta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 5.40 (cinco con cuarenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 24.93 (veinticuatro con noventa y tres) puntos.**_____

_____ **VÉLIZ, LUIS GERARDO** – Legajo N° 561: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: no acredita; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no acredita; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga

Ref. Expte. N° 200/15

una puntuación de 0.89 (ochenta y nueve) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Defensor Oficial Multifuero del Distrito Judicial Tartagal – Municipio de Embarcación de este Consejo, por lo que se le asigna 0.30 (treinta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 2.19 (dos con diecinueve) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en marzo de 2005, desde esa fecha hasta la actualidad ejerce libremente la profesión, por lo que se le reconoce una puntuación de 4.50 (cuatro con cincuenta) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no acredita. **PUNTUACIÓN: 4.50 (cuatro con cincuenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 21.69 (veintiuno con sesenta y nueve) puntos.**_____

_____ **VILLAGRÁN, MARÍA GUADALUPE** – Legajo N° 512: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, título de Escribana por lo que se le asigna por este último 1 (un) punto; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 3.50 (tres con cincuenta) puntos; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le otorga

Ref. Expte. N° 200/15

una puntuación de 0,44 (cuarenta y cuatro centésimos); 3. Publicaciones: no acredita; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga una puntuación de 1 (un) punto; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga una puntuación de 0,39 (treinta y nueve centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue ternada para cubrir los cargos de Juez de Primera Instancia de Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 722; Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 785; Juez Civil y Comercial de Onceava Nominación, según Resolución N° 923; Juez de Concursos y Quiebras de Segunda Nominación, según Resolución N° 895; Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, según Resolución N° 948 y para Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, según Resolución N° 962 por lo que se le otorga 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 7. Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos. **PUNTUACION: 9.33 (nueve con treinta y tres) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: Acredita inscripción en la matrícula en junio de 1998. A partir de esa fecha ejerció la profesión en forma liberal hasta que en mayo de 2011 ingresó al Poder Judicial como Secretaria Letrada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial del Centro. En febrero de 2015 es afectada a la Sala IV de la Cámara Civil hasta agosto en que es designada en la mencionada Sala., cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce una puntuación de 9.90 (nueve con noventa) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público,

Ref. Expte. N° 200/15

conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades publicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 1.70 (uno con setenta) puntos. **PUNTUACION: 11.60 (once con sesenta) puntos.** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 35.93 (treinta y cinco con noventa y tres).**_____

_____ **WAYAR RADA, KARINA ANDREA** – Legajo N° 477: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no acredita; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0.30 (treinta centésimos); 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,40 (cuarenta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1,50 (uno con cincuenta) puntos; 6.- Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: no acredita; 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 3.20 (tres con veinte) puntos.** **c) Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: Ingreso a la administración de justicia en junio de 1991 en el escalafón administrativo, en octubre de 1996 es designada Prosecretaria Letrada y en

Ref. Expte. N° 200/15

julio de 2013 es designada Secretaria de Primera Instancia habiéndose desempeñado en el Juzgado de Procesos Ejecutivo 4° y 3°. Actualmente se desempeña en el Juzgado Laboral N° 3, por lo que se le reconoce una puntuación de 12 (doce) puntos. 3.- a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le otorga 0.40 (cuarenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 12.40 (doce con cuarenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 30.60 (treinta con sesenta) puntos.**_____

_____ **XAMENA ZÁRATE, CLAUDINA DEL VALLE** – Legajo N° 388:

a) Concepto Ético Profesional: de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) Preparación Científica: 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 1.10 (uno con diez) puntos; 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna el puntaje máximo de 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados se le asigna el puntaje máximo de 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en las ternas para los cargos de Asesor de Incapaces del Dis-

Ref. Expte. N° 200/15

trito Judicial del Centro según Resolución N° 624, Asesor de Incapaces del Distrito Judicial Tartagal, según Resolución N° 296, Juez de Primera Instancia de Personas y Familia de Tercera Nominación, según Resolución N° 1168 de este Consejo, por lo que se le otorga 0.90 (noventa centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 7.50 (siete con cincuenta) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- De desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en abril de 2000. Ingresó al Poder Judicial de Salta en abril de 2008 en el cargo de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ª Nominación, cargo que desempeñó hasta octubre de 2009 en que asumió como Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5ª Nominación. A partir de agosto de 2010 y hasta la actualidad se desempeña como Secretaria de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, por lo que se le reconoce una puntuación de 8.10 (ocho con diez) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 1.05 (uno con cinco) puntos. **PUNTUACIÓN: 9.15 (nueve con quince) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 31.65 (treinta y uno con sesenta y cinco) puntos.**

_____**ZUTARA, ROSANA DEL VALLE** – Legajo n° 501: a) **Concepto Ético Profesional:** conforme lo decidido por la Comisión de Evaluación en la reunión del día 13/05/16 plasmada en Acta N° 3680, se le asignan **10 (diez puntos)** por este rubro, en virtud de los antecedentes obrantes en el Informe expedido por Secretaría de Superintendencia el día 21/04/16. b) **Preparación Científica:** 1.- Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; acredita, además, títulos de Procuradora y de Escribana por lo que se le asigna por estos últimos 2 (dos) puntos; Títulos Univer-

Ref. Expte. N° 200/15

sitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 2.- Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3.- Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0.30 (treinta centésimos); 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0.70 (setenta centésimos); 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga 1.50 (uno con cincuenta) puntos; 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluida en las ternas para cubrir los cargos de Fiscal Penal del Distrito Judicial Orán y de Juez del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Orán según Resoluciones N° 842 y N° 941, respectivamente, por lo que se le otorga 0.60 (sesenta centésimos); 7.- Antigüedad y experiencia: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 7.60 (siete con sesenta) puntos.** c) **Otros antecedentes:** 1.- Desempeño de cargos públicos: no acredita; 2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en julio de 2002. Se desempeñó en el libre ejercicio de la profesión hasta septiembre de 2005, fecha en la que ingresó al Poder Judicial como Prosecretaria Letrada en el Juzgado de Instrucción Formal de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán. En mayo de 2006 fue designada Secretaria de Primera Instancia. Se desempeñó, además, en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores de 2ª Nominación del citado Distrito. Actualmente cumple funciones como Secretaria en el Juzgado del Trabajo N° 2 del Distrito Judicial Orán, por lo que se le reconoce una puntuación de 6.30 (seis con treinta) puntos. 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le otorga 0.10 (diez centésimos). **PUNTUA-**

Ref. Expte. N° 200/15

CIÓN: 6.40 (seis con cuarenta) puntos. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 24 (veinticuatro) puntos.**_

____ Por ello,_____

_____**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**_____

_____**RESUELVE:**_____

_____**I. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: DÁVALOS, Marcela Verónica (36.50) puntos; VILLAGRÁN, María Guadalupe (35.93) puntos; CHAMALE, Ivanna Mary (35.75) puntos; ARIAS, Darío Eugenio (34.30) puntos; SALTO, Ángel Ramón (33.83) puntos; SAFAR EXENI, Mónica Roxana (31.23) puntos; GAUFFÍN, María Alejandra (30.98) puntos; DIEZ BARRANTES, María Fernanda (30.29) puntos; DÍAZ MARTÍN, María Laura (27.12) puntos; GÓMEZ SARAIVIA, Julia Elena (26.62) puntos; PEREA, Sandra Carolina (26.60) puntos; FABIÁN, Nelly Rocío (25.10) puntos; ROMÁN, Raúl Marcelo (23.55) puntos; VARILLAS, María Soledad (22.44) puntos y CALVENTE MAZZONE, Flavia María Marta (20.96) puntos._____

_____**II. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: CHAMALE, Ivanna Mary (35.75) puntos; COLQUE, Mabel Adriana (32.65) puntos; CARRIQUIRY, Ana María (32.03); XAMENA ZÁRATE, Claudina del Valle (31.65) puntos; VALLE, Liliana Francisca (31) puntos; SARAIVIA, Claudia Rosana (29.47) puntos; DÍAZ MARTÍN, María Laura (27.12) puntos; ROBLE, Blanca Alicia (25.82) puntos; PILCO LEAL, Patricia Olivia (23.87) puntos y ROMÁN, Raúl Marcelo (23.55) puntos._____

_____**III. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de

Ref. Expte. N° 200/15

la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: OCAMPO, Olga Estela (34.85) puntos; COLQUE, Mabel Adriana (32.65) puntos; VALLE, Liliana Francisca (31) puntos; GÓMEZ SARAIVIA, Julia Elena (26.62) puntos; ROBLE, Blanca Alicia (25.82) puntos; FABIÁN, Nelly Rocío (25.10) puntos; PILCO LEAL, Patricia Olivia (23.87) puntos; ROMÁN, Raúl Marcelo (23.55) puntos y VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos._____

_____ **IV. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: DÍAZ MARTÍN, María Laura (27.12) puntos y CALVENTE MAZZONE, Flavia María Marta (20.96) puntos._____

_____ **V. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: CHAMALE, Ivanna Mary (35.75) puntos; SALTO, Ángel Ramón (33.83) puntos; WAYAR RADA, Karina Andrea (30.60) puntos; DIEZ BARRANTES, María Fernanda (30.29) puntos; DÍAZ MARTÍN, María Laura (27.12) puntos; GÓMEZ SARAIVIA, Julia Elena (26.62) puntos; VARILLAS, María Soledad (22.44) puntos y CALVENTE MAZZONE, Flavia María Marta (20.96) puntos._____

_____ **VI. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: OBEID, Mirna Paola

Ref. Expte. N° 200/15

(32.07) puntos; DÍAZ MARTÍN, María Laura (27.12) puntos; PILCO LEAL, Patricia Olivia (23.87) puntos; ROMÁN, Raúl Marcelo (23.55) puntos y CALVENTE MAZZONE, Flavia María Marta (20.96) puntos._____

_____ **VII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: ARIAS, Darío Eugenio (34.30) puntos; PEÑARANDA, Julia Raquel (33.63) puntos; DÍAZ MARTÍN, María Laura (27.12) puntos; GÓMEZ SARA VIA, Julia Elena (26.62) puntos; PILCO LEAL, Patricia Olivia (23.87) puntos y CALVENTE MAZZONE, Flavia María Marta (20.96) puntos._____

_____ **VIII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE GARANTÍAS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: CLARK, Víctor Walter; (41.49) puntos; FLORES, Carlos Eugenio (36.19) puntos; OCAMPO, Olga Estela (34.85) puntos; MORALES, Patricia Marina (33.16); MOSQUEIRA, Hilda del Milagro (31.37) puntos; DÁVALOS, Gabriela Raquel (26.78) puntos; JORGE ROYO, María Fernanda (26.52) puntos; BRANDÁN, Gerardo Antonio (26.11) puntos; ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; GÓMEZ, Andrea Betiana (24.81) puntos; GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro (23.79) puntos; RODRÍGUEZ, María Edith (23.54) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos; FARJAT D`ALESSANDRO, Lorena Verónica (20.10) puntos y PATTI, Claudia Lorena (20.10) puntos._____

_____ **IX. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE EJECUCIÓN Y DE DETENIDOS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: CLARK, Víctor Walter (41.49) puntos; FLORES, Carlos Eugenio

Ref. Expte. N° 200/15

(36.19) puntos; OCAMPO, Olga Estela (34.85) puntos; LÓPEZ CABADA, Ramiro Hernán (31.94) puntos; IRIBAS, Cristina Elizabeth (29.58) puntos; DÁVALOS, Gabriela Raquel (26.78) puntos; JORGE ROYO, María Fernanda (26.52) puntos; GONZA, Meredith Juanita (25.47) puntos; ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro (23.79) puntos; RODRÍGUEZ, María Edith (23.54) puntos y FARJAT D`ALESSANDRO, Lorena Verónica (20.10) puntos._____

_____ **X. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE MENORES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: CLARK, Víctor Walter (41.49) puntos; FLORES, Carlos Eugenio (36.19) puntos; OCAMPO, Olga Estela (34.85) puntos; LÓPEZ CABADA, Ramiro Hernán (31.94) puntos; MOSQUEIRA, Hilda del Milagro (31.37) puntos; VALLE, Liliana Francisca (31) puntos; ALEJO, Enrique Alfredo (28.30) puntos; JORGE ROYO, María Fernanda (26.52) puntos; ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro (23.79) puntos; RODRÍGUEZ, María Edith (23.54) puntos; FARJAT D`ALESSANDRO, Lorena Verónica (20.10) puntos y PATTI, Claudia Lorena (20.10) puntos._____

_____ **XI. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, LABORAL, DE PERSONAS Y FAMILIA Y DE GARANTÍAS DE CAFAYATE**, en el siguiente orden de mérito: OCAMPO, Olga Estela (34.85) puntos; SALTO, Ángel Ramón (33.83) puntos; SAFAR EXENI, Mónica Roxana (31.23) puntos y HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos._____

_____ **XII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, en el siguiente

Ref. Expte. N° 200/15

orden de mérito: SALTO, Ángel Ramón (33.83) puntos; SALOMÓN, Héctor José María (30.93) puntos; CARRIZO, Eduardo Daniel (27.01) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos y TORO, Angélica Elizabeth (20.40) puntos._____

_____ **XIII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, en el siguiente orden de mérito: CARRIZO, Eduardo Daniel (27.01) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos y TORO, Angélica Elizabeth (20.40) puntos._____

_____ **XIV. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, en el siguiente orden de mérito: CARRIZO, Eduardo Daniel (27.01) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos; ZUTARA, Rosana del Valle (24) puntos y VEGA ORTÍZ, Marcos Arturo (22.79) puntos._____

_____ **XV. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, en el siguiente orden de mérito: CARRIZO, Eduardo Daniel (27.01) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos y CORDOMÍ, Martín Edgardo (21.04) puntos._____

_____ **XVI. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE GARANTÍAS DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, en el siguiente orden de mérito: ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; ESCALANTE, Daniel Alejandro (24.76) puntos; ZUTARA, Rosana del Valle (24) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos y PATTI, Claudia Lorena (20.10) puntos._____

Ref. Expte. N° 200/15

_____ **XVII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, en el siguiente orden de mérito: SAFAR EXENI, Mónica Roxana (31.23) puntos; SALOMÓN, Héctor José María (30.93) puntos; CRUZ CÁCERES, Cecilia Valeria (25.46) puntos y HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos._____

_____ **XVIII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, en el siguiente orden de mérito: SALOMÓN, Héctor José María (30.93) puntos; ROBLE, Blanca Alicia (25.82) puntos; CRUZ CÁCERES, Cecilia Valeria (25.46) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos y VÉLIZ, Luis Gerardo (21.69) puntos._____

_____ **XIX. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, en el siguiente orden de mérito: ROBLE, Blanca Alicia (25.82) puntos; CRUZ CÁCERES, Cecilia Valeria (25.46) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos; VÉLIZ, Luis Gerardo (21.69) puntos y PATTI, Claudia Lorena (20.10) puntos._____

_____ **XX. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, en el siguiente orden de mérito: SAFAR EXENI, Mónica Roxana (31.23) puntos; SALOMÓN, Héctor José María (30.93) puntos HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos; VÉLIZ, Luis Gerardo (21.69) puntos y CORDOMÍ, Martín Edgardo (21.04) puntos.____

_____ **XXI. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4°

Ref. Expte. N° 200/15

de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE GARANTÍAS DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, en el siguiente orden de mérito: ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos; SALEM, Jorge Walter (22.43) puntos; VÉLIZ, Luis Gerardo (21.69) puntos; FLORES, María Elena (20.13) puntos y PATTI, Claudia Lorena (20.10) puntos._____

_____ **XXII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN**, en el siguiente orden de mérito: SALTO, Ángel Ramón (33.83) puntos; GARCÍA, Nelly Elizabeth (31.83) puntos; SAFAR EXENI, Mónica Roxana (31.23) puntos; SALOMÓN, Héctor José María (30.93) puntos; PEREA, Sandra Carolina (26.60) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos y PILCO LEAL, Patricia Olivia (23.87) puntos._____

_____ **XXIII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE PERSONAS y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN**, en el siguiente orden de mérito: COLQUE, Mabel Adriana (32.65) puntos; CARRIQUIRY, Ana María (32.03) puntos; ROBLE, Blanca Alicia (25.82) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos; GALLARDO, Mariana Vanesa del Milagro (24.72) puntos y PILCO LEAL, Patricia Olivia (23.87) puntos._____

_____ **XXIV. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN**, en el siguiente orden de mérito: COLQUE, Mabel Adriana (32.65) puntos; ROBLE, Blanca Alicia (25.82) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos; GALLARDO,

Ref. Expte. N° 200/15

Mariana Vanesa del Milagro (24.72) puntos; PILCO LEAL, Patricia Olivia (23.87) puntos y VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos._____

_____ **XXV. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN**, en el siguiente orden de mérito: ROBLES, Ronaldo (34.49) puntos; SAFAR EXENI, Mónica Roxana (31.23) puntos; CARRIZO, Eduardo Daniel (27.01) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos; GALLARDO, Mariana Vanesa del Milagro (24.72) puntos; PILCO LEAL, Patricia Olivia (23.87) puntos; CARABAJAL, Silvana Cecilia (21.31) puntos y CORDOMÍ, Martín Edgardo (21.04) puntos.

_____ **XXVI. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE GARANTÍAS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN**, en el siguiente orden de mérito: ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos y FARJAT D'ALESSANDRO, Lorena Verónica (20.10) puntos._____

_____ **XXVII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE PERSONAS Y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR - JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, en el siguiente orden de mérito: SALTO, Ángel Ramón (33.83) puntos; SALOMÓN, Héctor José María (30.93) puntos y HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos._

_____ **XXVIII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **JUEZ DE GARANTÍAS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, en el siguiente orden de mérito: ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo

Ref. Expte. N° 200/15

(22.79) puntos y SALEM, Jorge Walter (22.43) puntos._____

_____ **XXIX. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: MOSQUEIRA, Hilda del Milagro (31.37) puntos; ARANÍBAR, Javier Francisco (31.30) puntos; DÁVALOS, Gabriela Raquel (26.78) puntos; JORGE ROYO, María Fernanda (26.52) puntos; BRANDÁN, Gerardo Antonio (26.11) puntos; ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; GÓMEZ, Andrea Betiana (24.81) puntos; RODRÍGUEZ, María Edith (23.54) puntos; RODRÍGUEZ, María Soledad (23.13) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos, FARJAT D`ALESSANDRO, Lorena Verónica (20.10) puntos y PATTI, Claudia Lorena (20.10)._____

_____ **XXX. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL PENAL DE MENORES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: COLQUE, Mabel Adriana (32.65) puntos; LÓPEZ CABADA, Ramiro Hernán (31.84) puntos; MOSQUEIRA, Hilda del Milagro (31.37) puntos; JORGE ROYO, María Fernanda (26.52) puntos; ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; RODRÍGUEZ, María Edith (23.54) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos; FARJAT D`ALESSANDRO, Lorena Verónica (20.10) puntos y PATTI, Claudia Lorena (20.10) puntos._____

_____ **XXXI. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: DÁVALOS, Marcela Verónica (36.50) puntos; VILLAGRÁN, María Guadalupe (35.93) puntos; SALTO, Ángel Ramón (33.83) puntos; PEÑARANDA, Julia Raquel (33.63) puntos; OBEID, Mirna Paola (32.07) puntos; SAFAR EXENI, Mónica Roxana

Ref. Expte. N° 200/15

(31.23) puntos; GAUFFÍN, María Alejandra (30.98) puntos; DIEZ BARRANTES, María Fernanda (30.29) puntos; GÓMEZ SARAVIA, Julia Elena (26.62) puntos; PILCO LEAL, Patricia Olivia (23.87) puntos; ROMÁN, Raúl Marcelo (23.55) puntos; VARILLAS, María Soledad (22.44) puntos; CABERO SANTAMARÍA, Patricia Sandra (21.77) puntos y CALVENTE MAZZONE, Flavia María Marta (20.96) puntos._____

_____ **XXXII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: COLQUE, Mabel Adriana (32.65) puntos; MOSQUEIRA, Hilda del Milagro (31.37) puntos; ARANÍBAR, Javier Francisco (31.30) puntos; ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; DÁVALOS, Gabriela Raquel (26.78) puntos; GÓMEZ, Andrea Betiana (24.81) puntos; PILCO LEAL, Patricia Olivia (23.87) puntos; ROMÁN, Raúl Marcelo (23.55) puntos; RODRÍGUEZ, María Edith (23.54) puntos; RODRÍGUEZ, María Soledad (23.13) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos y VARILLAS, María Soledad (22.44) puntos._____

_____ **XXXIII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL DE CAUSAS POLICIALES Y PENITENCIARIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: MOSQUEIRA, Hilda del Milagro (31.37) puntos; DÁVALOS, Gabriela Raquel (26.78) puntos; ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; GÓMEZ, Andrea Betiana (24.81) puntos; RODRÍGUEZ, María Edith (23.54) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos y FARJAT D`ALESSANDRO, Lorena Verónica (20.10) puntos._____

_____ **XXXIV. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL PENAL DE DELITOS ECONÓMICOS COMPLEJOS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el

Ref. Expte. N° 200/15

siguiente orden de mérito: MOSQUEIRA, Hilda del Milagro (31.37) puntos; DÁVALOS, Gabriela Raquel (26.78) puntos; JORGE ROYO, María Fernanda (26.52) puntos; BRANDÁN, Gerardo Antonio (26.11) puntos; GÓMEZ, Andrea Betiana (24.81) puntos; RODRÍGUEZ, María Edith (23.54) puntos y CALVENTE MAZZONE, Flavia María Marta (20.96) puntos._____

_____ **XXXV. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL PENAL DE GRAVES ATENTADOS CONTRA LAS PERSONAS**, en el siguiente orden de mérito: MOSQUEIRA, Hilda del Milagro (31.37) puntos; ARANÍBAR, Javier Francisco (31.30) puntos; DÁVALOS, Gabriela Raquel (26.78) puntos; JORGE ROYO, María Fernanda (26.52) puntos; BRANDÁN, Gerardo Antonio (26.11) puntos; ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; GÓMEZ, Andrea Betiana (24.81) puntos; RODRÍGUEZ, María Edith (23.54) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos y FARJAT D´ALESSANDRO, Lorena Verónica (20.10) puntos._____

_____ **XXXVI. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: CLARK, Víctor Walter (41.49) puntos; FLORES, Carlos Eugenio (36.19) puntos; MORALES, Patricia Marina (33.16) puntos; MOSQUEIRA, Hilda del Milagro (31.37) puntos; ARANÍBAR, Javier Francisco (31.30) puntos; JORGE ROYO, María Fernanda (26.52) puntos; BRANDÁN, Gerardo Antonio (26.11) puntos; ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; GÓMEZ, Andrea Betiana (24.81) puntos; GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro (23.79) puntos; RODRÍGUEZ, María Edith (23.54) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos y FARJAT D´ALESSANDRO, Lorena Verónica (20.10) puntos._____

_____ **XXXVII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art.

Ref. Expte. N° 200/15

4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL PENAL DE MENORES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: FLORES, Carlos Eugenio (36.19) puntos; LÓPEZ CABADA, Ramiro Hernán (31.84) puntos; MOSQUEIRA, Hilda del Milagro (31.37) puntos; ALEJO, Enrique Alfredo (28.30) puntos; JORGE ROYO, María Fernanda (26.52) puntos; ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro (23.79) puntos; RODRÍGUEZ, María Edith (23.54) puntos; MARTÍNEZ FASSORA, Darío Alberto (21.52) puntos y FARJAT D`ALESSANDRO, Lorena Verónica (20.10) puntos._____

_____ **XXXVIII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: DÁVALOS, Marcela Verónica (36.50) puntos; VILLAGRÁN, María Guadalupe (35.93) puntos; SALTO, Ángel Ramón (33.83) puntos; COLQUE, Mabel Adriana (32.65) puntos; CARRIQUIRY, Ana María (32.03) puntos; SAFAR EXENI, Mónica Roxana (31.23) puntos; SARAVIDA, Claudia Rosana (29.47) puntos; GÓMEZ SARAVIDA, Julia Elena (26.62) puntos; ROBLE, Blanca Alicia (25.82) puntos; MÉNDEZ, Gabriela del Valle (25.59) puntos; FABIÁN, Nelly Rocío (25.10) puntos; ROMÁN, Raúl Marcelo (23.55) puntos; VARILLAS, María Soledad (22.44) puntos; CALVENTE MAZZONE, Flavia María Marta (20.96) puntos y GARCÍA, Álvaro Ramiro (18.82) puntos._____

_____ **XXXIX. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: FLORES, Carlos Eugenio (36.19) puntos; COLQUE, Mabel Adriana (32.65) puntos; CARRIQUIRY, Ana María (32.03) puntos; MOSQUEIRA, Hilda del Milagro (31.37) puntos; GÓMEZ

Ref. Expte. N° 200/15

SARAVIA, Julia Elena (26.62) puntos; ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; ROBLE, Blanca Alicia (25.82) puntos; MÉNDEZ, Gabriela del Valle (25.59) puntos; FABIÁN, Nelly Rocío (25.10) puntos; PILCO LEAL, Patricia Olivia (23.87) puntos; ROMÁN, Raúl Marcelo (23.55) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos; VARILLAS, María Soledad (22.44) puntos y GARCÍA, Álvaro Ramiro (18.82) puntos.____

____**XL. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, en el siguiente orden de mérito: FLORES, Carlos Eugenio (36.19) puntos; COLQUE, Mabel Adriana (32.65) puntos; OBEID, Mirna Paola (32.07) puntos; MOSQUEIRA, Hilda del Milagro (31.37) puntos; VALLE, Liliana Francisca (31) puntos; SARAVIA, Claudia Rosana (29.47) puntos; MÉNDEZ, Gabriela del Valle (25.59) puntos y VARILLAS, María Soledad (22.44) puntos._____

____**XLI. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y PENAL DE CAFAYATE**, en el siguiente orden de mérito: SALTO, Ángel Ramón (33.83) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos y VEGA ORTÍZ, Marcos Arturo (22.79) puntos._____

____**XLII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL PÚBLICO Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CAFAYATE**, en el siguiente orden de mérito: SALTO, Ángel Ramón (33.83) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos y VEGA ORTÍZ, Marcos Arturo (22.79) puntos._____

____**XLIII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL**

Ref. Expte. N° 200/15

DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, en el siguiente orden de mérito: SALTO, Ángel Ramón (33.83) puntos; SAFAR EXENI, Mónica Roxana (31.23) puntos; SALOMÓN, Héctor José María (30.93) puntos; CARRIZO, Eduardo Daniel (27.01) puntos y HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos._____

_____ **XLIV. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, en el siguiente orden de mérito: ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; ESCALANTE, Daniel Alejandro (24.76) puntos; ZUTARA, Rosana del Valle (24) puntos y VEGA ORTÍZ, Marcos Arturo (22.79) puntos._____

_____ **XLV. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, en el siguiente orden de mérito: ESCALANTE, Daniel Alejandro (24.76) puntos; ZUTARA, Rosana del Valle (24) puntos y VEGA ORTÍZ, Marcos Arturo (22.79) puntos._____

_____ **XLVI. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, en el siguiente orden de mérito: CARRIZO, Eduardo Daniel (27.01) puntos; LINARES MORÓN, Paola Alejandra (26.29) puntos; ORTEGA SERRANO, Roberto (25.63) puntos; ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; ESCALANTE, Daniel Alejandro (24.76) puntos; ZUTARA, Rosana del Valle (24) puntos y VEGA ORTÍZ, Marcos Arturo (22.79) puntos._____

_____ **XLVII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, en el siguiente orden de mérito: SALTO, Ángel Ramón (33.83) puntos; SALOMÓN, Héctor José María (30.93) puntos; CARRIZO,

Ref. Expte. N° 200/15

Eduardo Daniel (27.01) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos y TORO, Angélica Elizabeth (20.40) puntos._____

_____ **XLVIII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN** al Dr. CARRIZO, Eduardo Daniel (27.01) puntos._____

_____ **XLIX. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, en el siguiente orden de mérito: CARRIZO, Eduardo Daniel (27.01) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos; ESCALANTE, Daniel Alejandro (24.76) puntos; ZUTARA, Rosana del Valle (24) puntos y VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos._____

_____ **L. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, en el siguiente orden de mérito: SALOMÓN, Héctor José María (30.93) puntos; CRUZ CÁCERES, Cecilia Valeria (25.46) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos; VÉLEZ ROMÁN, Rosa Graciela (24.93) puntos; VÉLIZ, Luis Gerardo (21.69) puntos y CORDOMÍ, Martín Edgardo (21.04) puntos._____

_____ **LI. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, en el siguiente orden de mérito: ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; RODRÍGUEZ, María Soledad (23.13) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos; SALEM, Jorge Walter (22.43) puntos; VÉLIZ, Luis Gerardo (21.69) puntos y PATTI, Claudia Lorena (20.10) puntos._____

_____ **LII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N°

Ref. Expte. N° 200/15

200/15, en la categoría de **FISCAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, en el siguiente orden de mérito: RODRÍGUEZ, María Soledad (23.13) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos; SALEM, Jorge Walter (22.43) puntos; VÉLIZ, Luis Gerardo (21.69) puntos y PATTI, Claudia Lorena (20.10) puntos._____

_____ **LIII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, en el siguiente orden de mérito: ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos; SALEM, Jorge Walter (22.43) puntos; VÉLIZ, Luis Gerardo (21.69) puntos y PATTI, Claudia Lorena (20.10) puntos._____

_____ **LIV. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, en el siguiente orden de mérito: SALOMÓN, Héctor José María (30.93) puntos; ROBLE, Blanca Alicia (25.82) puntos; CRUZ CÁCERES, Cecilia Valeria (25.46) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos; VÉLEZ ROMÁN, Rosa Graciela (24.93) puntos; VÉLIZ, Luis Gerardo (21.69) puntos y CORDOMÍ, Martín Edgardo (21.04) puntos._____

_____ **LV. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, en el siguiente orden de mérito: CRUZ CÁCERES, Cecilia Valeria (25.46) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos; VÉLEZ ROMÁN, Rosa Graciela (24.93) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos; VÉLIZ, Luis Gerardo (21.69) puntos y PATTI, Claudia Lorena (20.10) puntos._____

_____ **LVI. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N°

Ref. Expte. N° 200/15

200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL DE EMBARCACIÓN CON COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, en el siguiente orden de mérito: SALOMÓN, Héctor José María (30.93) puntos; CRUZ CÁCERES, Cecilia Valeria (25.46) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos y VÉLIZ, Luis Gerardo (21.69) puntos._____

_____ **LVII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, en el siguiente orden de mérito: CRUZ CÁCERES, Cecilia Valeria (25.46) puntos; VÉLEZ ROMÁN, Rosa Graciela (24.93) puntos; VÉLIZ, Luis Gerardo (21.69) puntos y PATTI, Claudia Lorena (20.10) puntos._____

_____ **LVIII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN**, en el siguiente orden de mérito: ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos y FARJAT D'ALESSANDRO, Lorena Verónica (20.10) puntos._____

_____ **LIX. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN**, en el siguiente orden de mérito: SALTO, Ángel Ramón (33.83) puntos; SALOMÓN, Héctor José María (30.93) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos y GALLARDO, Mariana Vanesa del Milagro (24.72) puntos._____

_____ **LX. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN**, en el si-

Ref. Expte. N° 200/15

guiente orden de mérito: COLQUE, Mabel Adriana (32.65) puntos; ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; GALLARDO, Mariana Vanesa del Milagro (24.72) puntos; PILCO LEAL, Patricia Olivia (23.87) puntos y VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos._____

_____ **LXI. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN**, en el siguiente orden de mérito: ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos y FARJAT D`ALESSANDRO, Lorena Verónica (20.10) puntos._____

_____ **LXII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN**, en el siguiente orden de mérito: SALTO, Ángel Ramón (33.83) puntos; COLQUE, Mabel Adriana (32.65) puntos; CARRIQUIRY, Ana María (32.03) puntos; ROBLE, Blanca Alicia (25.82) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos; GALLARDO, Mariana Vanesa del Milagro (24.72) puntos y PILCO LEAL, Patricia Olivia (23.87) puntos._____

_____ **LXIII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR - METÁN**, en el siguiente orden de mérito: COLQUE, Mabel Adriana (32.65) puntos; CARRIQUIRY, Ana María (32.03) puntos; ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; ROBLE, Blanca Alicia (25.82) puntos; HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos; GALLARDO, Mariana Vanesa del Milagro (24.72) puntos; PILCO LEAL, Patricia Olivia (23.87) puntos y VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos._____

_____ **LXIV. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4°

Ref. Expte. N° 200/15

de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN**, en el siguiente orden de mérito: COLQUE, Mabel Adriana (32.65) puntos y GALLARDO, Mariana Vanesa del Milagro (24.72) puntos._____

_____ **LXV. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, en el siguiente orden de mérito: ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos y SALEM, Jorge Walter (22.43) puntos._____

_____ **LXVI. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, en el siguiente orden de mérito: SALTO, Ángel Ramón (33.83) puntos; SALOMÓN, Héctor José María (30.93) puntos y HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos._____

_____ **LXVII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, en el siguiente orden de mérito: ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle (25.84) puntos; ABRAHAM, Gerardo Enrique (24.96) puntos; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo (22.79) puntos y SALEM, Jorge Walter (22.43) puntos._____

_____ **LXVIII. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 200/15, en la categoría de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, en el siguiente orden de mérito: SALTO, Ángel Ramón (33.83) puntos; ROBLE, Blanca Alicia

Ref. Expte. N° 200/15

(25.82) puntos y HARO, Martín Gustavo (24.99) puntos._____

_____ **LXIX. DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial._____

_____ **LXX. MANDAR** que se registre y notifique._____

Fdo.: Manuel Santiago Godoy, María Inés Diez, Eduardo Jesús Romani, María Luisa Falconier Diez, Humberto Alejandro Catán Rivero, Humberto Alejandro Catán Rivero y Salomón Alé; Sebastián Rauch – Secretario.